

**MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

(Expresados en Miles de Euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
CAJA Y DEPOSITOS A LA VISTA	5	9.555	7.376
CARTERA DE NEGOCIACIÓN		76	4.152
Otros instrumentos de capital	6	75	2.575
Derivados de negociación	7	1	1.577
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA VENTA		4.116	6.104
Otros Instrumentos de capital	8	4.116	6.104
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS - INVERSIONES DIRECTAS	9	150	2.868
CRÉDITO A LA CLIENTELA	10	369	-
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11	2.445	1.281
OTROS CRÉDITOS	12	597	1.307
PARTICIPACIONES		8.375	8.375
Entidades Asociadas	13	8.375	8.375
ACTIVO MATERIAL	14	7.487	7.615
ACTIVOS FISCALES	29	8.653	9.116
Corrientes		339	260
Diferidos		8.314	8.856
PERIODIFICACIONES	15	5	11
OTROS ACTIVOS	16	3.107	5.852
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>44.935</b>	<b>54.057</b>

**MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
 (Expresados en Miles de Euros)

<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>Notas</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>		<b>325</b>	<b>3.116</b>
Derivados de negociación	7	325	3.116
<b>FINANCIACIÓN DE PARTICULARES</b>	10	<b>17</b>	<b>-</b>
<b>DEPÓSITOS EN GARANTÍA</b>	10	<b>30</b>	<b>2.782</b>
<b>PROVISIONES</b>	17	<b>15.442</b>	<b>15.442</b>
<b>PASIVOS FISCALES</b>	29	<b>438</b>	<b>1.034</b>
Diferidos		438	1.034
<b>PERIODIFICACIONES</b>	15	<b>60</b>	<b>454</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>	16	<b>513</b>	<b>769</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>16.825</b>	<b>23.597</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>		<b>2.026</b>	<b>3.418</b>
Activos financieros disponibles para venta	19	2.026	3.418
<b>FONDOS PROPIOS</b>	18	<b>26.084</b>	<b>27.042</b>
Capital		8.578	8.578
Reservas Acumuladas		18.439	1.862
Menos: Acciones en patrimonio propias		(2)	(2)
Resultados del ejercicio atrib al grupo		(931)	16.604
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>28.110</b>	<b>30.460</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>44.935</b>	<b>54.057</b>

**MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS  
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresadas en Miles de Euros)

	Nota	2010	2009
Intereses y dividendos de inversiones		564	977
Intereses de los pasivos		(14)	(414)
Resultados de operaciones financieras			
Resultados de la Cartera de Negociación	21 (a)	(352)	1.542
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación		-	-
Comisiones percibidas y otros ingresos	21 (b)	1.219	1.359
Corretajes y comisiones satisfechas		(33)	(103)
<b>MARGEN ORDINARIO</b>		<b>1.384</b>	<b>3.361</b>
Gastos de personal	21 (c)	(256)	(183)
Gastos generales, contribuciones y impuestos	21 (d)	(3.047)	(5.526)
Amortizaciones del inmovilizado	14	(302)	(304)
Deterioros	21 (e)	1.770	(27.393)
<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(451)</b>	<b>24.976</b>
<b>BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(451)</b>	<b>24.976</b>
Impuesto sobre Beneficios	29	(480)	(8.372)
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>		<b>(931)</b>	<b>16.604</b>
<b>BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>		<b>(931)</b>	<b>16.604</b>
<b>Beneficio atribuido:</b>			
Sociedad dominante		(931)	16.604
Intereses minoritarios		-	-
<b>NUMERO MEDIO DE ACCIONES</b>		<b>2.850.000</b>	<b>2.850.000</b>
<b>BENEFICIO NETO POR ACCIÓN Y DILUIDO (en euros)</b>		<b>(0,32667)</b>	<b>5,82596</b>

**MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL RESULTADO GLOBAL  
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresadas en Miles de Euros)

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(931)</b>	<b>16.604</b>
OTRO RESULTADO GLOBAL RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO:		
Por valoración de activos financieros disponibles para la venta	(1.988)	1.494
Por coberturas de flujo de efectivo	-	-
Diferencias de conversión	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
Efecto impositivo	596	(448)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:		
Por valoración de activos financieros disponibles para la venta	-	-
Por coberturas de flujo de efectivo	-	-
Diferencias de conversión	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
Efecto impositivo	-	-
<b>OTROS RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO</b>	<b>(1.392)</b>	<b>1.046</b>
<b>RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO</b>	<b>(2.323)</b>	<b>17.650</b>
Sociedad dominante	(2.323)	17.650
Intereses minoritarios	-	-

**MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresados en Miles de Euros)

Descripción:	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Reservas por Revaluación de Activos y Pasivos	Total Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante		Patrimonio Neto de Accionistas Minoritarios	Total Patrimonio Neto
					Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante	Patrimonio Neto		
<b>Saldo a 1/1/2009</b>	8.578	37.442	(35.931)	2.372	12.461	-	-	12.461
Distribución de resultados	-	(35.931)	35.931	-	-	-	-	-
Resultado global total del ejercicio	-	-	16.604	1.046	17.650	-	-	17.650
Altas y Bajas de perímetro	-	349	-	-	349	-	-	349
<b>Saldo a 31/12/09</b>	8.578	1.860	16.604	3.418	30.460	-	-	30.460
Distribución de resultados	-	16.604	(16.604)	-	-	-	-	-
Resultado global total del ejercicio	-	-	(931)	(1.392)	(2.323)	-	-	(2.323)
Otros movimientos	-	(27)	-	-	(27)	-	-	(27)
<b>Saldo a 31/12/10</b>	8.578	18.437	(931)	2.026	28.110	-	-	28.110

**MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS  
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresadas en Miles de Euros)

	2010	2009
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
Resultado consolidado del ejercicio	(1.037)	16.604
Ajustes al resultado:		
Amortizaciones	302	304
Otros Ajustes	-	42.271
<b>Resultado ajustado</b>	<b>(735)</b>	<b>59.179</b>
(Aumento) /disminución neta en los activos de explotación		
Cartera de negociación:		
Valores de renta fija	2.500	3.500
Otros instrumentos de capital	-	1.595
Derivados de negociación	1.576	4.477
Intermediarios Financieros	2.718	12.371
Créditos a la clientela	(369)	-
Otros créditos	710	(275)
Otros activos financieros	(1.164)	(49)
Otros activos de explotación	-	-
	<b>5.971</b>	<b>21.619</b>
Aumento/(disminución) neta en los pasivos de explotación		
Cartera de negociación		
Derivados de negociación	(2.791)	(3.264)
Financiación de intermediarios financieros	-	(76.714)
Financiación de particulares	17	(268)
Depósitos en garantía	(2.752)	(2.447)
Otros pasivos de explotación	(650)	-
Retenciones y pagos relativos al impuesto sobre beneficios	71	(147)
	<b>(6.105)</b>	<b>(82.840)</b>
<b>Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación</b>	<b>869</b>	<b>(2.042)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Inversiones		
Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
Activos materiales	-	-
Activos intangibles	-	-
Activos disponibles para la venta	-	-
Otros activos financieros	-	-
Desinversiones		
Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
Activos materiales	128	107
Activos inmateriales	-	-
Activos disponibles para la venta	1.392	1.046
Otros activos financieros	2.595	33
<b>Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión</b>	<b>4.115</b>	<b>1.186</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Dividendos pagados	-	-
Adquisición acciones propias	-	-
Otras partidas relacionadas con las actividades de financiación	(1.173)	349
<b>Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación</b>	<b>(1.173)</b>	<b>349</b>
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes	-	-
<b>AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>2.179</b>	<b>(507)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del período	7.376	7.883
Efectivo o equivalentes al final del período	9.555	7.376
<b>VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>2.179</b>	<b>(507)</b>

## **MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

### **NOTAS**

Siguiendo con la transparencia en la información que se ha venido desarrollando por el Consejo de Administración, se ha estimado necesario describir en estas notas referentes al segundo semestre del ejercicio 2010 todas las actuaciones llevadas a cabo por la Compañía y el Grupo, de la misma manera que ya se hizo en las respectivas memorias de las notas de los ejercicios, 2007, 2008 y 2009; incluyéndose en su caso aquellas actuaciones significativas, que como hechos posteriores de cierre de dicho ejercicio se han producido en lo que llevamos en el año 2011.

#### **NOTA 1. ACTIVIDADES**

Mobiliaria Monesa, es la Sociedad Dominante de un grupo de sociedades que constituyen el Grupo Mobiliaria Monesa (anteriormente denominado Grupo Gaesco). El Grupo Mobiliaria Monesa tenía como negocios principales hasta los acuerdos de integración y compraventa con el Grupo GVC, los propios de empresas de servicios de inversión y gestión de patrimonios (instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y particulares).

Desde la materialización de los acuerdos con el Grupo GVC (21 de noviembre de 2008) y hasta 31 de diciembre de 2010, la actividad del Grupo Mobiliaria Monesa se ha centrado en el mantenimiento de las operaciones con productos estructurados (OTC) a través de su sociedad dependiente Delforca 2008 y en el alquiler del inmueble propiedad de dicha sociedad al Grupo GVC.

#### **Hechos Relevantes**

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante (así como el de su dependiente, Delforca 2008) ha estimado necesario relacionar detalladamente los diferentes acontecimientos que se han sucedido en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 –con remisión, cuando ello ha sido necesario, a otros antecedentes-, más allá de la información que regularmente se facilita al mercado, al Regulador o de aquellos informes y dictámenes de expertos o peritos independientes que se han emitido sobre las distintas cuestiones que afectan a la Sociedad y al Grupo o sobre la viabilidad o prosperabilidad de los distintos contenciosos.

Todo ello, en aras, como se decía, a una total **transparencia** del estado del Grupo y a fin de que cualquier *accionista*, presente o futuro, pueda conformar por sí mismo y con toda la información disponible, su propia idea de la situación, evitando que se produzcan interpretaciones erróneas o incompletas de la información que se facilita al mercado.

Por ese motivo, en estas notas se relacionan los principales **acontecimientos y hechos relevantes** ocurridos en el curso de los ejercicios 2010, 2009 y 2008.

### Proceso integración y compraventa con el Grupo GVC

Con fecha 21 de noviembre de 2008, el Grupo materializó en diferentes documentos y escrituras los acuerdos de integración y compra-venta con el Grupo GVC iniciados con la firma de los mismos en mayo de 2008, que supuso, entre otras, las siguientes operaciones:

- La transmisión y venta al Grupo GVC de las sociedades que conformaban el grupo Gaesco: Estubroker, Agencia de Valores, S.A, Gaesco Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A, Gaesco Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A y Gaesco Correduría de Seguros, S.A.
- La transmisión al Grupo GVC del **negocio de mercados organizados** de la sociedad Delforca 2008 a Estubroker, Agencia de Valores, S.A, adquirida previamente por el Grupo GVC.

Dicha operación con el Grupo GVC se estructuró básicamente con una serie de operaciones de carácter corporativo y contractual y, como resultado de las mismas y de la ampliación de capital habida en el ejercicio 2010 en GVC Gaesco Holding, S.L. a la cual el Grupo no ha acudido, la participación en la nueva sociedad ha quedado establecida en un total del **24,38%** (antes inicialmente un 24,87%), distribuyéndose de la siguiente forma:

- Participación de Mobiliaria Monesa, S.A. en GVC Gaesco Holding, S.L: 15,64%
- Participación de Delforca 2008, S.V., S.A. en GVC Gaesco Holding, S.L: 8,74%

Del resultado de las restantes operaciones, cabe indicar que la sociedad Delforca 2008 sigue como propietaria del inmueble de Avenida Diagonal 427bis-429 de Barcelona, cuyo valor según tasación de experto independiente de fecha 19 de marzo de 2008 asciende a **32,5 millones de euros**, siendo su valor neto contable al 31 de diciembre de 2009 de 7.129 miles de euros y a 31 de diciembre de 2010 de 6.946 miles de euros.

Delforca 2008 y GVC Gaesco Bolsa S.V., S.A. suscribieron en noviembre de 2008, un **contrato de arrendamiento** del edificio, estableciéndose un precio anual 1.200 miles de euros a razón de cien mil euros mensuales y un plazo de duración de 3 años.

Al 31 de diciembre de 2010, el Grupo participa en el capital social de las siguientes sociedades dependientes:

Sociedad	Participación
Delforca 2008 SV, S.A (anteriormente Gaesco Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.)	100,00%
Lansky & Partners S.A (anteriormente Gaesco Fiscal, S.A.)	100,00%
Anzio 44, SL (anteriormente Gabinete de Estudios Económicos, Gaesco, S.L.)	100,00%
GVC Gaesco Holding, S.L	24,38%

### Reformulación y aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio 2008

Resulta obligado hacer previa mención a la reformulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 que el Consejo de Administración de la Sociedad efectuó en fecha 29 de junio de 2009 –que fueron aprobadas por su Junta General de Accionistas el día 30 de junio de 2009- y el tenor de las menciones que en las correspondientes Memorias de Delforca 2008 y Mobiliaria Monesa y sociedades participadas se realizaron.

En su página 2 y siguientes se señalaba que la Sociedad había procedido, sin que ello significase acto propio de ninguna clase u obligación o reconocimiento de derecho de terceros o de obligación técnica permanente, a **constituir con carácter transitorio una provisión adicional**, a la ya existente en aquella fecha, en relación a la reclamación efectuada por Banco de Santander y al laudo -que posteriormente a dicha fecha fue objeto de la correspondiente acción de anulación que se encuentra en trámite-, recaído en el procedimiento arbitral que se había sustanciado ante la *Corte Española de Arbitraje contra la participada Delforca 2008*, quedando dicha provisión total de forma provisional, en **70.021.030,50 euros**. Esta cantidad incluye unos intereses estimados a dicha fecha de 3,4 millones de euros y no incluye costas.

Asimismo, se advertía que la decisión se había adoptado contando con los informes previos del *Comité de Auditoría*, Mobiliaria Monesa -a pesar de disponer también de informes técnicos de los letrados de la Compañía respecto a las probabilidades razonables y superiores al 50% de prosperabilidad de una eventual **acción de anulación** del laudo arbitral origen de la provisión efectuada-, y a fin de facilitar, en esos concretos momentos, y ante la posibilidad de que prosperase una solicitud de ejecución de dicho laudo, la mejor información posible para los accionistas y terceros, reflejando la mejor imagen fiel en dicho momento.

Sin perjuicio de todo ello -a la vista de que fuera rechazada la ejecución del laudo referida, como así sucedió y se contara con más antecedentes, como así también sucedió-, de proceder posteriormente en sentido contrario (**retroacción de la provisión**) en función de la serie de hechos y acontecimientos que se indicarán y siempre con base en la normativa contable de aplicación y al objeto de ir adecuando dicha imagen fiel a las cambiantes circunstancias.

Dichos hechos, entre otros y resumidamente, eran por aquellas fechas:

- (i) La evolución que pudieran experimentar los distintos procedimientos que se seguían contra Banco de Santander y la prosperabilidad o no de una ejecución del laudo a interesar por Banco de Santander, antes de que recayera sentencia en el procedimiento de anulación contra dicho laudo.
- (ii) La interposición de la acción de anulación por Delforca 2008 que en aquel entonces se encontraba en preparación y, a la vista de la misma, emisión de informes de expertos independientes sobre su prosperabilidad, dado que en aquella fecha se contaba ya con los informes de los peritos designados en el procedimiento arbitral, no tachados por Banco de Santander, que determinaban la improcedencia de la reclamación formulada contra Delforca 2008 por el banco.
- (iii) La existencia de denuncias en el orden penal y administrativo contra Banco de Santander a instancia de Delforca 2008 y la Sociedad por el uso de información privilegiada y manipulación de precios del título de Inmobiliaria Colonial, con ocasión de la gestión y liquidación de los *swaps* sobre más de 66 millones de acciones de dicho emisor contratados por Delforca 2008 como mera intermediaria de los accionistas de referencia de dicha cotizada (Don Luis Portillo y otros).

Aún así Delforca 2008 y la Sociedad entendieron procedente la provisión, en base a la normativa contable, ante la existencia de una probabilidad no cuantificada de que pudiera prosperar, como se ha indicado, una ejecución del laudo al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Arbitraje; si bien, atendidas las particulares circunstancias ya se estimaba por el Consejo de Administración de Delforca 2008 que tal ejecución no prosperaría como se comunicó al mercado por el Hecho Relevante de la Sociedad de fecha 9 de julio de 2009.

#### **Retroacción de la provisión efectuada en las Cuentas Anuales del ejercicio 2008**

Posteriormente a la reformulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008:

- i) Se interpuso la **demanda de anulación contra el laudo arbitral** por parte de Delforca 2008 (a la fecha sigue aún en tramitación).
- ii) El Juzgado competente como se detallará más adelante, rechazó contundentemente la **solicitud de ejecución del laudo** interesada por Banco de Santander, mediante resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, que devino firme.
- iii) La Audiencia Provincial de Madrid por resolución de fecha 6 de julio de 2009 rechazó la apelación de Banco de Santander contra la denegación de solicitud de medidas cautelares interpuesta por dicha entidad contra Delforca 2008, confirmando al respecto la resolución del Juzgado de Primera Instancia número 88 de Madrid que decretó inicialmente la improcedencia de tales medidas.
- iv) La Sociedad y Delforca 2008 dispusieron del **dictamen** emitido por experto independiente **D. Frederic Munné Catarina** (septiembre de 2009) en el cual se concluía que a la vista de la jurisprudencia y doctrina existentes en casos similares y homogéneos existía una **probabilidad sustancialmente superior al 50% de prosperabilidad de la acción de anulación** interpuesta contra el laudo arbitral, lo que conllevaría a la anulación íntegra del mismo.

- v) El Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional dictó resolución con fecha 23 de julio de 2009 por el que ante las denuncias de utilización de información privilegiada y manipulación de precios contra Banco de Santander abrió diligencias, posteriormente suspendidas por cuestiones de competencia, en el que textualmente señaló:

*“Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.*

*No estando determinadas la naturaleza de las circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previa y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable”.*

La Sociedad y Delforca 2008 a la vista de tales hechos, sin tener ninguna obligación ni exigibilidad de pago, ni posibilidad de que nada se le ejecutase, y de conformidad con los informes con los que contaban y de acuerdo a la normativa contable procedieron, con efectos septiembre de 2009, a **retrotraer respectivamente, según potencialmente se encontraba anunciado, la provisión** transitoriamente constituida de 70 millones de euros en su integridad; por constatar que los expertos independientes establecían que se daban los **hechos objetivos**, para tal retroacción y sin perjuicio de que se informara ampliamente de dicha situación en las correspondientes Cuentas Anuales consolidadas y en las de las sociedades individuales.

En síntesis, la normativa contable establece que al objeto de reflejar la imagen fiel no habrá de provisionarse reclamaciones o litigios, siempre que la probabilidad estimada por el órgano de administración de tener que hacer frente a tal reclamación sea inferior al 50%, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.514/2007 que aprueba el Plan General de Contabilidad sobre provisiones y contingencias y en la Norma Internacional de Contabilidad número 37.

Teniendo en cuenta que la probabilidad de un suceso no determina que el mismo no se pueda producir, los Consejos de Administración de la Sociedad y de Delforca 2008 no adoptaron la decisión de retrotraer la provisión hasta tanto no fueron firmes las resoluciones de los tribunales denegando la ejecución del laudo y las medidas cautelares interesadas por Banco de Santander y además pudo contar con informes de expertos independientes respecto a la prosperabilidad de la acción de anulación en probabilidad superior al 50%, requiriendo además nuevos informes que avalasen la improsperabilidad, con fijación de probabilidad superior al 50%, de una nueva e hipotética reclamación de Banco de Santander una vez anulado el laudo.

Con posterioridad a la retroacción de la desprovisión tuvieron lugar los siguientes acontecimientos:

- i) Banco de Santander, a través de la firma legal que les asesoraba en el procedimiento arbitral, se dirigió (noviembre de 2009) a cada uno de los miembros de los órganos de administración de la Sociedad y de Delforca 2008 advirtiéndoles de las responsabilidades que se podrían generar por la desprovisión operada. La Sociedad y sus Administradores a la fecha no descartan ninguna acción ante contra quien corresponda por esa indebida presión que además contraviene lo dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía en sus artículos 30 y 43.
- ii) La Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitó que los auditores de cuentas emitieran opinión sobre la desprovisión operada.

- iii) Paralelamente y en soporte a los auditores de cuentas en aquellas materias que por normativa de auditoría no eran de su especialidad y de conformidad con lo que dispone la Resolución de fecha 20 de diciembre de 1996 del ICAC, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría *sobre utilización del trabajo de expertos independientes por los auditores de cuentas*, el Consejo de Administración de la Sociedad (y consiguientemente de su participada) solicitó nuevos **informes técnicos independientes**. Así se emitieron los siguientes informes de los que se reproducen las conclusiones y que fueron facilitados tanto a los auditores de cuentas como al Regulador:

Dictamen de D. Prosper Lamothe Fernández (diciembre de 2009):

*“La decisión adoptada por el Consejo de Administración de DELFORCA de 29 de septiembre de 2009, en base a la verificación previa del Comité de Auditoría del Consejo de Administración, de su accionista Mobiliaria Monesa, S.A. de 28 de septiembre de 2009, de liquidar o revertir la totalidad de la dotación realizada hasta la fecha por el pasivo contingente derivado del laudo arbitral por el litigio con Banco Santander, S.A. por un importe de 70.792.572,10 euros, se ajusta plenamente a la normativa contable derivada del PGC y de las NIIF; siendo además de carácter obligatorio para la correcta información al mercado y a los stakeholders de la Compañía y del grupo sobre la imagen fiel de DELFORCA y el consolidado de MOBILIARIA MONESA, S.A.”. (...)*

*En base a lo estipulado en el PGC y las normas internacionales de información financiera, el pasivo contingente derivado del laudo arbitral por el litigio con el Banco Santander deberá ser informado en la Memoria de las Cuentas Anuales individuales de Delforca y consolidado de Mobiliaria Monesa, sin necesidad de provisión”.*

Dictamen de D. Luis Martí Mingarro (diciembre de 2009):

- 1) *Ratificar y ampliar el dictamen emitido por el experto D. Frederic Mummé respecto a las elevadas probabilidades de prosperabilidad de la acción de anulación de laudo arbitral.*
  - 2) *Ante una hipotética y reiterada reclamación de Banco Santander, S.A. entiendo que ésta tendría posibilidades sensiblemente inferiores al 50 % de prosperabilidad, sea cual fuere el Tribunal ante el que se postule tal reclamación habida cuenta de los elementos fácticos, jurídicos y equitativos en cuestión.*
  - 3) *En consecuencia, la desprovisión efectuada por DELFORCA, se ajusta plenamente a la normativa contable nacional o internacional”.*
- iv) Aun contando con todos los datos, explicaciones e informes posibles sobre los hechos y circunstancias que inciden en el proceso de desprovisión, los auditores de cuentas emitieron una carta (diciembre de 2009) en la que, sin descripción o razonamientos sobre los hechos analizados ni argumentaciones legales o contables suficientes que lo soportasen, manifestaron que la retroacción de la provisión no se encontraba justificada.
- v) La actuación de dichos auditores de cuentas con la emisión de la referida carta, generaron un grave perjuicio para la Sociedad (y el Grupo), por lo que entendiéndose que la misma se había producido sin atender a las normas técnicas de auditoría y con exceso en el ámbito de su encargo, se procedió con carácter inmediato (diciembre de 2009) a interponer conjuntamente una:
- **Denuncia ante el Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas** (diciembre de 2009). Con fecha 20 de julio de 2010, el ICAC remitió escrito a la Sociedad manifestando su no competencia ante los hechos denunciados. En dicha resolución se indicaba textualmente: *Las competencias que la Ley de Auditoría de Cuentas atribuye al Instituto en materia de control y disciplina, se refieren, exclusivamente, al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y , por tanto, queda fuera de su ámbito competencial el control de otros trabajos que puedan ser realizados por los auditores, en virtud de encargos específicos.*

Contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada siendo el mismo desestimado por el Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 20 de diciembre de 2010.

- **Solicitud judicial de medidas preliminares de exhibición de los papeles de trabajo** (enero de 2010), que fue acordada por el Juzgado competente, habiéndose procedido al acto de exhibición y entrega (marzo 2010) y habiéndose presentado una **demanda de daños y perjuicios**, ya que no es óbice la intervención y resoluciones al respecto de la CNMV -que también se encuentran recurridas-, para que los tribunales ordinarios puedan censurar, en su caso, una actuación, al entender de Delforca 2008, sin justificación de una firma de auditoría que habría podido anteponer circunstancias particulares y el conocimiento de un determinado criterio previo de la CNMV. Celebrada la audiencia previa, se señaló la celebración del juicio para el próximo 9 de mayo de 2011.

Generada tal situación y siguiendo lo que establece la normativa por la existencia de tan serio conflicto con quién tiene, desde la independencia, que efectuar los trabajos de auditoría, se procedió a cancelar los servicios profesionales de los auditores denunciados y a nombrar otra firma de auditoría: (i) directamente en Delforca 2008 por acuerdos de su accionista único de fecha 30 de diciembre de 2009 y (ii) a seguir, para Mobiliaria Monesa el procedimiento previsto en la normativa de aplicación solicitando el nombramiento de auditor a la Dirección General de los Registros y del Notariado, que por resolución de fecha 12 de marzo de 2010 acordó nombrar a la firma *BDO Auditores, S.L.* (quinta firma de auditoría internacional y del país) para efectuar la auditoría de la Sociedad y del consolidado con las participadas correspondiente a los ejercicios 2009 y siguientes.

- vi) En el ínterin, y con base en la referida carta objeto de denuncia administrativa de los anteriores auditores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores requirió (diciembre de 2009) tanto a la Sociedad como a Delforca 2008 para que en sus respectivos estados contables procedieran a la provisión con carácter retroactivo de la total cantidad a que hace referencia el Laudo arbitral.

Los miembros del Consejo de Administración ante la contundencia de los hechos y los argumentos contables y legales de que han dispuesto, han entendido que su actuación respecto al mantenimiento de la desprovisión **se ajusta a la normativa contable** y, por tanto, **se refleja de esa forma la imagen fiel del patrimonio**.

No obstante todo lo anterior, la Comisión Nacional del Mercado de Valores por comunicaciones de fechas 22 y 23 de diciembre de 2009 mantuvo su requerimiento de provisión, habiéndose procedido por parte de la Sociedad y Delforca 2008 a interponer contra las decisiones al respecto: primero una **solicitud de revocación del acto administrativo** ante el propio organismo regulador (enero de 2010) que fue denegada en base a que no se entendía la existencia de hechos nuevos suficientes, y segundo un **recurso contencioso administrativo** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo Audiencia Nacional (marzo de 2010) contra dicha resolución denegatoria. Con fecha julio 2010, la Sociedad y Delforca 2008 volvieron a recibir requerimiento de la CNMV instando a las sociedades a contabilizar la provisión. Dichos requerimientos fueron contestados con fechas 4 y 6 de agosto 2010, argumentando la no necesidad de provisionar. A fecha actual no se ha recibido respuesta por parte del Organismo regulador.

Por parte de las Compañías, en febrero de 2011 se ha procedido a desistir de dicho recurso contencioso administrativo por considerar que, atendido el silencio por parte de la CNMV ha desaparecido el objeto que motivó dicha interposición.

vii) Posteriormente, ante un nuevo y muy importante **documento de nueva noticia**, entre otros que están siendo valorados por peritos y expertos independientes, al que la Sociedad ha podido acceder -por la entrega bajo requerimiento del expediente administrativo que más adelante se referirá por la CNMV a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional-, y que se refiere a la contestación de Banco de Santander de fecha **31 de diciembre de 2007** al propio Regulador y en el que dicha entidad financiera reconocía textualmente:

*"En relación a las operaciones de "equity swap" comentadas existe, además, una garantía personal y solidaria de Don Luis Portillo Muñoz".*

En escrito de la Sociedad y Delforca 2008 remitido a la CNMV de forma conjunta se indicaba textualmente por Otrosí:

*"OTROSÍ DIGO: Que si en hipótesis de trabajo, esas Direcciones Generales entendieran fuese procedente la retroacción de la desprovisión efectuada, téngase por realizada la misma y, "ad cautelam" a tenor del trascendente nuevo hecho por vuelto a desprovisionar íntegramente la cantidad en cuestión, por además los mismos motivos y razones que se dieron en los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de MOBILIARIA MONESA y DELFORCA de fecha 11 de enero de 2010 y que obran en poder de ese Regulador por escritos del día 19 de enero de 2010 (Registros de entrada CNMV Delegació a Catalunya 2010004270 y 2010004271)".*

Por lo indicado y con independencia de que prosperen o no los recursos en relación con la situación anterior a este documento de nueva noticia, lo cierto es que la Sociedad, atendido el silencio del Regulador a lo interesado en el Otrosí transcrito, se encuentra en perfecto cumplimiento de los requerimientos del Regulador al respecto<sup>1</sup>, y a que prosperen o no los recursos y atendida la nueva situación, hay que entender que en su caso la desprovisión se habría producido "ex novo" por afloramiento de las nuevas circunstancias descritas.

Al respecto del nuevo documento en cuestión y de otra información que se está analizando, la Sociedad se encuentra valorando su alcance y todo tipo de acciones que le puedan corresponder, incluso en el orden contencioso administrativo, a la vista que fue **privada del conocimiento** de tan importante circunstancia y documentación que se encontraba en poder -además de Don Luis Portillo Muñoz y de Banco de Santander del propio Regulador desde la fecha indicada y que a pesar de la insistencia y de todo tipo de pruebas -directas e indirectas- que se facilitó respecto a que Delforca 2008 había intervenido en la operación como **mera intermediaria**, abrió un **procedimiento de intervención** (enero de 2008), finalmente caducado.

En ese sentido el Regulador estimó que Delforca 2008 había asumido **riesgos por cuenta propia**, frente a las contrapartes.

Delforca 2008 y la Sociedad, por el contrario, siempre han sostenido que actuaba en **representación y por cuenta de asuntos públicos y notorios de sus mandantes**. En esa línea, es claro el texto de las *preconfirmaciones* con Banco de Santander y el tenor de los propios contratos suscritos con los clientes.

---

<sup>1</sup> La Sociedad entiende que la misma y los miembros de sus órganos de gobierno ante la solicitud de baja de ESI (vid apartado siguiente) no se encuentran sometidos a la sujeción especial del Regulador ni a la obligación de cumplimiento de ningún coeficiente ni normativa general aplicable a ESIs, más allá de todo lo relativo a la liquidación ordenada de las posiciones de clientes y a lo dispuesto en el artículo 74.5 de la Ley del Mercado de Valores.

Por ello, al entender de la Sociedad y de su participada, y de conformidad con los informes de expertos con que se cuenta, resulta contradictorio que se afirme por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por el propio banco que Delforca 2008 actuaba por cuenta propia y que se desconocían quienes eran los clientes finales.

El documento de fecha 31 de diciembre de 2007 que se ha transcrito, demuestra sin lugar a dudas, que se conocía este extremo por el Regulador, y aun así se siguió manteniendo que se actuaba por cuenta propia y que se superaban, con ello y por volumen de notional, los coeficientes de obligado cumplimiento de recursos propios y riesgo de obligado cumplimiento por Delforca 2008 (Real Decreto 1.343/1992, derogado desde febrero de 2008).

Resulta asimismo obligado referir en esta Nota otros hechos relevantes con una incidencia directa en la Sociedad y su Grupo:

#### **Solicitud de autorización de baja voluntaria en el registro de empresas de servicios de inversión de Delforca 2008**

- i) Delforca 2008 solicitó conjuntamente con la Sociedad en febrero de 2009 la autorización administrativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de baja voluntaria en el registro oficial de Empresas de Servicios de Inversión (ESI), al amparo de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, habiéndose formalizado y materializado los trámites administrativos de baja de aquellos organismos y/o instituciones que permiten operar en el mercado. A la fecha de emisión de esta Nota sigue sin existir respuesta alguna por parte del Regulador.
- ii) Delforca 2008 asimismo y con tal finalidad, **modificó su objeto social** (como es de ver del apartado (b) de esta Nota I y **adaptó su programa de actividades** en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 68 de la Ley de Mercado de Valores y en el Real Decreto 217/2008, y que queda conformado, como ya se ha indicado, como sigue:

*“La Sociedad prestará aquellos servicios de inversión y auxiliares propios de las Empresas de Servicios de Inversión, si bien con alcance limitado, única y exclusivamente a favor de los clientes y/o productos ya contratados y con duración hasta vencimiento de los mismos, en aras de garantizar su ordenada liquidación, excluyendo por tanto la contratación de nuevos productos y/o servicios a favor de clientes”.*
- iii) La sociedad Delforca 2008, en consecuencia y durante los años 2009 y 2010 se ha dedicado en exclusiva al mero mantenimiento y cierre ordinario y ordenado de las posiciones que se mantienen por **cuenta de clientes en mera labor de intermediación**, y aquellas que de resultas de circunstancias se vio obligada a asumir por cuenta propia, estando las primeras todas ellas garantizadas, en función de la afección, por normativa, de la posición de caja que garantiza la liquidación de todos los notionales y saldos actuales o futuros a favor de los clientes; sin que pueda haber existido o exista riesgo alguno para los clientes o las contrapartes a las que en cumplimiento de la normativa sobre prohibición de cuentas ómnibus se les ha facilitado la información pormenorizada de los titulares y en consecuencia de sus derechos salvaguardados en todo caso por normativa del mercado de valores y mercantil de toda naturaleza.
- iv) En referencia a la operativa de Delforca 2008 se produjeron en los meses de febrero, mayo y agosto de 2010 un masivo vencimiento y cierre de posiciones (prácticamente todas las denominadas *posiciones sell put*), estándose en cuanto al resto a su vencimiento escalonado hasta octubre de 2011.

Al respecto indicar que las posiciones que quedan abiertas a la fecha de esta Nota son en su práctica totalidad, -salvo el Multittrigger que se refiere en el cuadro siguiente por nominal total de 125.000 euros-, *bonos o posiciones buy call* carentes de riesgo de clase alguna al haberse liquidado por anticipado a las contrapartes por el cliente, la totalidad del nominal junto con el desembolso de una prima a fondo perdido.

**Posiciones de sell put pendientes de vencimiento a la fecha**

Referencia	Denominación Valor	NOMINAL	VENCIMIENTO
Total 741	MULTITRIGGER 11/5/10 (0182) (*)	325.000	14/03/2011

(\*) Téngase en cuenta que 200.000 euros corresponden a posiciones propias y los restantes de 125.000 euros a posiciones de clientes.

- v) Por parte del Regulador se ha venido requiriendo el **traspaso de las posiciones de clientes** que aun se ostentan, poniendo tal traspaso como condición para la baja de ESI, lo que, según la interpretación de la Sociedad y Delforca 2008 resulta contrario a lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores, ya que la baja inmediata depende exclusivamente de la voluntad de Delforca 2008 en cuestión de conformidad con la petición efectuada y con lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores; pudiendo exclusivamente ser discrecional por parte del Regulador la intervención de la liquidaciones a clientes o cualquier medida precautoria que estimase para la protección de los mismos, según dispone el artículo 74.5 del mismo cuerpo legal.
- vi) Las compañías han venido reiterando tal solicitud ante el Regulador y tienen en preparación los correspondientes recursos y acciones contra la negativa del Regulador a facilitar la correspondiente baja del registro de la CNMV si no se han traspasado los clientes.
- vii) Delforca 2008 entiende no obstante que tanto ella, como los integrantes de sus órganos de administración sólo se encuentran sometidos a la “sujeción especial” de la CNMV en todo aquello que tenga relación con la liquidación de posiciones de clientes y hasta tanto no se culmine el proceso de cierre de posiciones que se ha venido refiriendo, por lo que en breve interpondrá los recursos y acciones que correspondan.
- viii) Con independencia de lo dicho, Delforca 2008 una vez producido el cierre último de posiciones que se ha indicado en el 2010 sigue gestionando el traspaso de las posiciones aún vivas en el intento de disminuir costes de gestión y siempre que obtenga la autorización de los clientes en cumplimiento de la normativa de aplicación.

## Procedimientos contenciosos entre la Sociedad y/o Delforca y/o el Grupo y Banco de Santander

En el orden contencioso judicial y administrativo, se mantienen diversos procedimientos de diferente naturaleza:

- (i) **PROCEDIMIENTO ARBITRAL:** Delforca 2008 mantenía desde el año 2008 un procedimiento arbitral ante la *Corte Española de Arbitraje* (Madrid) y constituido por un Tribunal Arbitral de tres miembros.

En este arbitraje, en el que la Sociedad inicialmente solicitó estar siendo rechazada su intervención, Delforca 2008, además de oponerse a las peticiones de Banco de Santander, **reconvino** solicitando que se declarara: (i) que Delforca 2008 actuó por cuenta y en representación de sus clientes, (ii) que Banco de Santander actuó dolosamente en la operación y en su cierre, (iii) que se condenase a una nueva y correcta liquidación de los contratos y (iv) que se condenase al banco al pago a Delforca 2008 de los daños y perjuicios sufridos con su actuación. La reclamación por este último concepto, realizada con base en informe de experto independiente, se estableció, a salvo de la constatación de otros daños que se pusieran de manifiesto en la cifra de **218 millones de euros**.

La actuación del Presidente del Tribunal Arbitral (Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León), dio lugar a diferentes **peticiones de recusación y remoción** de su persona, atendidas las constatadas vinculaciones personales y profesionales con la firma de abogados que representaba a Banco de Santander en el arbitraje y con la misma entidad bancaria. En la demanda de anulación contra el laudo se refieren extensamente dichas relaciones y circunstancias, que fueron puestas de manifiesto en el transcurso del procedimiento.

En el procedimiento arbitral se produjeron entre otras dos vulneraciones de los derechos de Delforca 2008. Por un lado, se vulneró el **derecho a la prueba en el procedimiento** y por otro se vulneró el **derecho a disponer de los servicios de un árbitro imparcial e independiente**.

### Vulneración del derecho de prueba

Delforca 2008 propuso y no le fueron admitidas determinadas pruebas para acreditar, no sólo la evidente actuación pública y conocida que realizó por cuenta de terceros en la operación Colonial, sino además sobre la incorrecta liquidación y la intervención de Banco de Santander en la **caída del precio de la acción de Colonial**, por ventas anticipadas y operativa de préstamos sobre el subyacente a finales de 2007 y principios de 2008. Dichas pruebas hubieran podido constatar, entre otras, extremos como el aval del Sr. Portillo –ahora conocido-, la clara operativa de simple intermediación de Delforca 2008 y información privilegiada del banco, así como la causalidad entre las actuaciones del banco, la bajada del título<sup>2</sup> y los perjuicios subsiguientes para la participada y, por consiguiente, que la reclamación efectuada por la entidad bancaria no tenía razón lícita de ser y el derecho de Delforca 2008 a percibir una indemnización por los daños sufridos.

<sup>2</sup> Según el expediente administrativo, Banco de Santander transmitió vía préstamos o vía ventas anticipadas al momento de vencimiento de los swaps cerca del 50% de su cobertura y garantía, llegando a ser vendedor en días determinados de más del 80% del volumen de operaciones del título. La bajada de la acción favoreció al banco en una doble vía: (i) trasladando la pérdida a Delforca y a los clientes y (ii) disminuyendo el riesgo que había asumido con la operativa al saber que al vencimiento los swaps no se renovarían. Y ello con independencia de contar con otras garantías que ocultó y no reveló.

La prueba fue rechazada por el árbitro nombrado por Banco de Santander y el Presidente recusado, constando el voto discrepante del tercer árbitro a tal decisión, que se expresó en los siguientes términos:

*“No encuentro un fundamento sólido y determinante para su denegación. Entiendo, siguiendo en ello la más asentada tradición legislativa y jurisprudencial, que los elementos a valorar preferentemente son –más allá de la ilicitud, que en ningún momento se ha planteado- los de la pertinencia y la utilidad de la prueba solicitada. El juicio de pertinencia sobre la prueba requiere la contemplación de las cuestiones materiales o de fondo que se advierten en las controversias sometidas a arbitraje. Se trata de valorar –como se ha hecho o expresado con suficiente énfasis, siempre según mi personal apreciación- el engarce material entre la prueba solicitada y el objeto del proceso.*

*No tengo así duda alguna sobre la pertinencia de una prueba enderezada, precisamente, al conocimiento del trazado jurídico –la trazabilidad, por utilizar un término muy en boga- de las acciones de Colonial de las que disponía el Banco de Santander. Un conocimiento que podría ser muy ilustrativo sobre dos aspectos de gran relevancia en este arbitraje. El primero es el entramado causal de las operaciones y negocios que se toman en consideración. El segundo es la adecuada valoración e imputación de perjuicios- que es lo que se reclaman las partes- a unas u otras operaciones”.*

Paradójicamente, el laudo arbitral desestimó las pretensiones de Delforca 2008 básicamente por la razón de que **no se probó la relación de causalidad entre el actuar del banco y el daño de Delforca 2008**, expresándose así en la resolución *“A juicio del Colegio arbitral, para acoger las pretensiones formuladas por Gaesco en vía reconvenicional sería preciso establecer la existencia de una relación de causalidad entre los actos o comportamientos del Banco Santander y las pérdidas que Gaesco pretender haber sufrido, así como la existencia de culpa o negligencia del banco en tales hechos”.*

En sentido contrario se expresó nuevamente el tercer Árbitro al indicar:

*“Como destacara en su momento este árbitro en su voto particular a la resolución denegatoria de prueba documental, la prueba que se solicitaba resultaba pertinente y útil. Pertinencia y utilidad que se han visto acrecentadas a la vista del desarrollo del arbitraje, no sólo para el conocimiento de la trayectoria de las acciones de Colonial –muy relevante en muchos aspectos- sino para el esclarecimiento de la cuestión de por cuenta de quien se realizaban efectivamente, y a quien se imputan, las operaciones de equity swaps para la adquisición apalancada de acciones. También se ha reafirmado este árbitro en su convicción de que la prueba era perfectamente practicable”.*

Por otra parte instada por Delforca 2008 la recusación y remoción del Presidente del Tribunal Arbitral, se solicitó sobre el particular la apertura del incidente, prueba que fue asimismo denegada, vulnerándose así y de forma reiterada los derechos constitucionalmente reconocidos a un procedimiento con plenas garantías.

### **Vulneración del derecho a un árbitro imparcial e independiente**

Existió, en el momento de la aceptación del cargo, una no revelación por parte del Presidente del Tribunal Arbitral de sus relaciones previas con Banco de Santander y la firma de abogados que la asistieron en el procedimiento arbitral. Con ello, el Árbitro vulneró:

- El artículo 17 de la Ley de Arbitraje, por faltar al **principio de transparencia** y de la **obligación de independencia e imparcialidad**, tanto por no revelar a propia iniciativa tales circunstancias, como posteriormente, al haber sido interpelado al respecto vía la solicitud de aclaraciones prevista en la Ley de Arbitraje, haber: (i) silenciado respuesta a muchas de ellas, (ii) contestando evasiva y parcialmente a otras muchas y (iii) faltando a la realidad en algunas de ellas como se ha podido confirmar posteriormente.

- El artículo 19.1.b de la Ley de Arbitraje, por participar en las decisiones del Tribunal Arbitral sobre su recusación y remoción promovidas por la sociedad Delforca 2008.

Entre las razones que abonaron la recusación del árbitro y constan en los escritos dirigidos al Tribunal y en la acción anulación, se encuentran:

(i) **Los vínculos con el Banco Santander**, motivados por las relaciones de asesoramiento profesional en múltiples asuntos; las relaciones con altos ejecutivos de la entidad bancaria (incluyéndose las mantenidas con el responsable del departamento jurídico - testigo en el procedimiento arbitral- y con el Secretario General de la entidad); y otras relaciones personales y/o familiares.

(ii) **Los vínculos con la firma de abogados de Banco Santander**, motivados por sus relaciones personales con la actual Presidencia de la firma y con sus miembros fundadores; relaciones académicas con diversos socios de alto nivel (incluida la mantenida con uno de los firmantes de la demanda arbitral) con quienes formaba parte del “*Centro de Estudios Garrigues*”, como miembro de su Consejo Asesor y de su Consejo Académico (como constaba, al menos, en la página web corporativa de la firma); relaciones profesionales con otros socios (con responsabilidades arbitrales y/o judiciales) con los que colaboraba regular y estrechamente en diversos procedimientos contenciosos (arbitrajes) y/o en la emisión de informes y dictámenes periciales; y otras relaciones personales y/o familiares.

El procedimiento arbitral finalizó en mayo de 2009 con un Laudo en el cual, con un contundente voto particular en contra de uno de los árbitros, se condenaba a Delforca 2008 al pago a Banco de Santander de 66 millones de euros más los correspondientes intereses. El árbitro disidente mantiene en el laudo las siguientes conclusiones:

- Que Banco de Santander **incumplió sus obligaciones contractuales** al disponer (en venta y otras operaciones) de las acciones que tenía en su poder, vinculadas a los contratos de *swap* y, por tanto, incumplió las reglas básicas de la contratación, de la equidad y de la buena fe.
- Que Banco de Santander **incumplió determinadas normativas aplicables a los operadores del mercado de valores**.
- Que, por tanto, el crédito que reclamaba en su demanda se encontraba gravemente viciado y, por tanto, carecía de **fundamento real y contractual**, resultando **inexigible**.
- Que Delforca 2008 había sido privada de los medios necesarios para su defensa y, por tanto, se habían **vulnerado sus derechos constitucionales**.
- Como consecuencia de todo ello, le correspondía a Delforca 2008 una **indemnización por los daños y perjuicios** derivados de la actuación de la entidad bancaria.

Por todo lo concisa y resumidamente expresado, Delforca 2008 cuenta con contundentes y concluyentes informes de expertos independientes que establecen una alta probabilidad de prosperabilidad de la acción de anulación interpuesta.

- ii) **PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES:** En relación directa con lo anterior, debe recordarse que al inicio del procedimiento arbitral, Banco de Santander solicitó judicialmente **medidas cautelares** (embargo) contra Delforca 2008 para asegurar una eventual resolución favorable; petición que fue denegada por el Juzgado de Primera Instancia de turno (junio de 2008) y confirmada dicha negativa de otorgamiento por resolución (julio de 2009) de la Audiencia Provincial de Madrid, ganando así firmeza la decisión denegatoria inicial.
- iii) **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL:** A pesar de lo indicado en el anterior apartado i), durante el mes de agosto de 2009, Banco de Santander presentó ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid de turno una **demanda en ejecución del laudo arbitral** recaído, siendo dicha pretensión rechazada de inicio y de plano mediante resolución dictada en septiembre de 2009 que devino firme.
- iv) **ACCIÓN DE ANULACIÓN:** Como se ha indicado, Delforca 2008 procedió en julio de 2009 a interponer ante la Audiencia Provincial de Madrid la **acción de anulación** contra el laudo arbitral dictado por la *Corte Española de Arbitraje* por cuanto en la tramitación del procedimiento y por parte del Presidente del Tribunal Arbitral se habían conculcado gravemente los **derechos de defensa y tutela efectiva**, lo que había motivado –como se ha dicho- su **recusación formal**. Las causas y motivos concretos ya se han explicitado en apartado anterior sobre el procedimiento arbitral en cuestión.

La acción de anulación se ha basado en: (i) la denegación de una prueba y no práctica de otra acordada ambas esenciales y relacionadas directamente con el objeto del procedimiento, (ii) la infracción del derecho a un juicio imparcial derivado de una clara relación inhabilitadora del Presidente del Tribunal Arbitral con Banco de Santander y su representación, letrada y (iii) en la emisión de un laudo arbitral contrario al Orden Público.

Dicha acción fue admitida a trámite en septiembre de 2009, ampliándose posteriormente en distintas ocasiones con motivo de los **documentos y pruebas de nueva noticia** que se iban obteniendo sobre la estrecha vinculación personal y profesional del Presidente del Tribunal Arbitral con Banco de Santander y, especialmente, con la firma que defendía sus intereses en el procedimiento arbitral, cuestión ésta que había sido denunciada por Delforca 2008 y negada rotundamente por los implicados durante el curso del mismo y del incidente de recusación formal.

Con fecha 13 de julio de 2010, la Sociedad recibió auto de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 30 de junio de 2010, por el cual en el recurso de anulación contra el laudo arbitral presentado por la Sociedad se procede a admitir las pruebas principales y en especial el informe pericial y avance de informe pericial del Sr. Lamothe Fernández y su testifical.

Durante el segundo semestre del ejercicio 2010 se han realizado las correspondientes pruebas solicitadas por las partes, destacando el informe definitivo presentado por el citado por el profesor Lamothe en fecha 10 de noviembre de 2010, destacando del mismo sus conclusiones finales que pueden resumirse en que la práctica de la prueba propuesta por Delforca 2008 en el procedimiento arbitral era *esencial para soportar las tesis de Delforca y su práctica podría haber dado lugar a un Laudo de sentido totalmente opuesto*. Indicando además que de haberse practicado dicha prueba se podría haber conocido y valorado, a efectos del Laudo, en qué medida afectó Banco de Santander al precio de la acción de Colonial y el carácter de medio intermediario con que Delforca 2008 actuó en la denominada Operación Colonial.

- v) **PROCEDIMIENTO PENAL:** Delforca 2008 se personó en septiembre de 2009 en las **Diligencias Previas** que se tramitaban ante el **Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional** a instancias de múltiples afectados (hasta 120) contra Banco de Santander por los **delitos de utilización de información privilegiada e información relevante para alterar el precio de cotización en mercados bursátiles**.

Este procedimiento se había abierto mediante inicial resolución de julio de 2009 en la cual se indicaba textualmente, como ya se ha indicado: "*Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal*".

En la misma fecha y por resolución independiente se planteaba por el propio titular del Juzgado de Instrucción una **cuestión de incompetencia** sobre el asunto, que recurrida en apelación por los inicialmente denunciados fue ratificada por la Sala de la Audiencia Nacional **después de ocho meses** y ya en el ejercicio 2010 (marzo), declinando así la referida competencia del órgano judicial.

- vi) **PROCEDIMIENTO PENAL:** denuncia interpuesta, en defensa de los intereses de la Sociedad y del Grupo, contra Jordi Pont y otros, que actualmente se tramita ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona, una vez reabiertas las diligencias preliminares por resolución de la Audiencia Provincial y por los presuntos delitos de estafa y delito societario de administración desleal.
- vii) **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD:** Mobiliaria Monesa, interpuso ante el Juzgado de Primera Instancia de turno de Santander, una **demanda de responsabilidad extracontractual por daños y perjuicios** contra Banco de Santander, por los daños que se le causaron directa o indirectamente (a través de las sociedades participadas del Grupo y por tanto a éste) por la actuación de ésta. Si bien no se fijaba la cantidad exacta del perjuicio, dejando su determinación, para pleito posterior de conformidad con el artículo 219.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por Informe de Experto independiente –acompañado al procedimiento- se apuntaba una cifra aproximada de **150 millones de euros** con independencia de los daños sufridos y reconvenidos por Delforca 2008 en el procedimiento arbitral que se estimaron en una cifra de unos 250 millones de euros.

Dicha demanda fue admitida a trámite (mayo de 2009), encontrándose a la fecha **suspendida** por prejudicialidad (existencia de la acción de anulación), denegándose la pretensión inicial del banco de que se archivase en su totalidad por existir ya dictado un laudo arbitral sobre la cuestión (*cosa juzgada*).

- viii) **DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS** contra el *Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación*, interpuesta en marzo de 2010 en base a la responsabilidad que las instituciones arbitrales asumen en la administración de los procesos arbitrales que gestionan y por los daños y perjuicios sufridos por la sociedad Delforca 2008 por los actos y/u omisiones y resoluciones que se realizaron y emitieron por la *Corte Española de Arbitraje* (adscrita al Consejo Superior) en el curso del procedimiento arbitral ya referido, tanto antes como después de la designa y formal constitución del Tribunal Arbitral.

En la demanda básicamente se denuncian los **actos y omisiones temerarias o, cuando menos, gravemente negligentes, mediatizadas o no por terceros**, de la *Corte Española de Arbitraje* en perjuicio de Delforca 2008 y a favor de Banco de Santander, (i) irregularidades en el plazo para el nombramiento de los miembros del Tribunal Arbitral, (ii) irregularidades en la fijación del plazo para contestar la demanda arbitral y en otros plazos esenciales del procedimiento, (iii) irregular gestión documental del expediente, (iv) retención indebida e injustificada de documentos, (v) irregularidades respecto al momento del cese de los árbitros y (vi) temeridad en la facturación de sus servicios por los árbitros y en la fijación por el Secretario de la Corte de la cuantía del arbitraje.

En consecuencia, se solicita la condena al *Consejo Superior* al pago, en concepto de daños y perjuicios materiales y morales de **294 mil euros**, más los correspondientes intereses legales.

- ix) **DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, a instancias de una sociedad accionista vinculada a quien fuera Consejero Delegado de Delforca 2008, respecto a las Juntas Generales de Accionistas y sobre las Memorias de las Notas de los ejercicios 2007 y 2008, que se tramitan ante los Juzgados de lo Mercantil números 3 y 4 de Barcelona; y estando ambos procedimientos suspendidos a la fecha
- x) **DENUNCIA ANTE LA CNMV**: La Sociedad y Delforca 2008 interpusieron en abril de 2009, denuncia ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores contra Banco de Santander por **conductas de abuso de mercado**, concretadas, entre otras, en (i) utilización de información privilegiada, (ii) realización de prácticas falseadoras de la libre formación de los precios y (iii) conflicto de intereses. Dicha denuncia fue posteriormente (diciembre de 2009) **ampliada** a Inmobiliaria Colonial, S.A. y aquellas personas de su Consejo de Administración vigente en el momento de suceder los hechos pudieran estar implicadas.

El Regulador, sin dar trámite de intervención a Delforca 2008 y la Sociedad en el expediente, procedió en enero de 2010 a **archivar la denuncia**, si bien por resolución posterior reconsideró la decisión respecto de Inmobiliaria Colonial, S.A. y a los miembros de su anterior Consejo de Administración que pudieran estar implicados, procediendo a la apertura del expediente sin permitir y como se ha denunciado con vulneración de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la Sociedad y su participada pudieran ser parte en el procedimiento en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las resoluciones del Regulador, tanto respecto a la denuncia contra Banco de Santander como contra Inmobiliaria Colonial y determinados administradores, ya por no dejar intervenir en el expediente o por el archivo del mismo, se han interpuesto distintos **Recursos de Alzada y Recursos Contencioso Administrativos**, que a la fecha se encuentran en tramitación.

- xi) **PROCEDIMIENTO PENAL:** Con fecha 2 de junio de 2010, la Sociedad recibió auto de fecha 25 de mayo de 2010 del Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, por el cual se instruyeron diligencias previas ante la presunción de existencia de una infracción penal contra los responsables del Departamento de Productos Estructurados de Banco Santander por la "Operación Colonial".

Con fecha 5 de julio de 2010, la Sociedad procedió a personarse atendida su condición de perjudicado en las anteriores diligencias previas. Las diligencias previas fueron archivadas por el juzgado, procediéndose por todas las partes personadas, incluido Delforca 2008, a recurrir dicha resolución ante Audiencia Provincial

- xii) **PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES:** Durante el 2010 y, como hecho posterior al cierre, durante el 2011 se han dictado las siguientes resoluciones:
- a. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por la cual, y entre otros, se sanciona a Delforca 2008 por la existencia de distintas infracciones respecto a las medidas de control. Contra esta resolución se ha procedido a interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, habiéndose solicitado y concedido la medida cautelar de suspensión de la sanción (previo presentación de garantía mediante aval bancario).
  - b. Sentencia del Tribunal Supremo por el cual se resuelve negativamente el recurso de casación interpuesto por Delforca 2008 contra la resolución de la Sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, por la que se condenaba, entre otros a Delforca 2008 a determinadas sanciones pecuniarias por la comisión de distintas faltas denunciadas en su día por la CNMV.

#### **Acuerdos con determinados clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A.**

En fecha 22 de febrero de 2008, como se indicaban en la Notas de las Notas del ejercicio 2008, se alcanzó por Delforca 2008 con los clientes Expo-An, S.A. y Nozar, S.A. sendos acuerdos en los cuales se cerraban sus respectivas posiciones, fijándose los saldos de las mismas y estableciéndose las fechas de pago de los importes debidos a la Sociedad.

Se siguieron frente a los mismos sendos procedimientos arbitrales ante la **Corte Internacional de Arbitraje (Madrid)** respecto a la fijación de las cantidades debidas, prevaleciendo las tesis de Delforca en ambos arbitrajes por las que se establecieron que los importes debidos por ambos clientes eran **33.165.679,12 euros** y **23.435.628,28 euros**.

Los derechos derivados de dichos procedimientos, podrían llegar a verse afectados parcialmente por la evolución de los contenciosos mantenidos por Delforca 2008 con Banco de Santander y por los nuevos hechos que se han venido poniendo de manifiesto.

A la fecha se encuentran provisionadas en su totalidad las cantidades referidas.

#### **Demandas a determinados clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A.**

Durante el ejercicio 2008 se interpusieron por Delforca 2008 ocho procedimientos judiciales contra titulares y últimos obligados por la operativa Colonial y por un importe conjunto de principal de cerca de 45 millones de euros. A la fecha de formulación de estas Notas los

procedimientos judiciales se encuentran suspendidos, a la espera de la evolución y resultado de los distintos contenciosos con Banco de Santander.

La total cantidad referida se encuentra asimismo provisionada en su totalidad.

#### **Acuerdos con la entidad de contraparte City Index Ltd.**

En fecha 25 de abril de 2008, como se indicaban en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, se alcanzó por Delforca 2008 y la Sociedad con dicha entidad contraparte un acuerdo consistente en el cierre de todas las posiciones abiertas sobre subyacente de Inmobiliaria Colonial, S.A. y la liquidación de la posición de dicha entidad contraparte, mediante la cesión de las cantidades que se pudieran percibir de las reclamaciones a los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. y un **pago aplazado de 15 millones de euros**, proveniente de la ejecución parcial de garantías a los clientes, a satisfacer durante los dos años siguientes siendo su último vencimiento en diciembre de 2009, habiéndose cumplido puntualmente los pagos y habiendo cumplido Delforca 2008 todas las obligaciones de cantidades fijas derivadas de dicho acuerdo; quedando, en su caso, pendiente una cantidad variable en función de los contenciosos con Banco de Santander y, en su caso, de la recuperación de clientes por importe máximo de 23.983.199 euros.

Dicho importe se refleja minorando el saldo de clientes en el balance de situación de la sociedad Delforca 2008.

### **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN - PRINCIPIOS CONTABLES Y DE CONSOLIDACIÓN**

#### **2. a) Normas de aprobación de las Notas y comparación de la información**

Las notas consolidadas se presentan, en miles de euros, y han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante a partir de los registros contables de Monesa y de las entidades incluidas en el Grupo. Las notas consolidadas del ejercicio 2010 y 2009 se han preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Mobiliaria Monesa, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Grupo adoptó las NIIF-UE el 1 de enero de 2004 y aplicó en dicha fecha la NIIF1 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

#### **2. b) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas**

La información contenida en estas notas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

La preparación de las notas consolidadas de acuerdo con NIIF-UE requiere que la Dirección del Grupo realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan a la aplicación de las normas y a los importes de activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones e hipótesis adoptadas están basadas en experiencias históricas y otros factores que son razonables bajo las circunstancias existentes. No obstante, los resultados reales pudieran diferir de estas estimaciones.

En estas notas consolidadas se han utilizado ocasionalmente juicios y estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente y de forma resumida, las estimaciones realizadas se refieren a:

- La valoración de activos.
- Pérdidas por deterioro del valor de activos.
- La vida útil estimada de los activos materiales e intangibles.
- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros no cotizados.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos contingentes.

Si bien las citadas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de las notas consolidadas, sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en notas consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

## 2. c) Principios contables

Para la elaboración de las notas consolidadas se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados descritos en la nota "Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados". No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las notas consolidadas, se haya dejado de aplicar. No se ha aplicado de forma anticipada normas e interpretaciones que habiendo sido aprobadas por la Comisión Europea no hubieran entrado en vigor a fecha de cierre del ejercicio 2010.

Estas cuentas están preparadas en base al coste histórico, excepto para los instrumentos financieros derivados, la cartera de negociación y la cartera de activos financieros disponibles para venta que han sido registrados por su valor razonable. Otros activos y pasivos financieros así como activos y pasivos no financieros están contabilizados por su coste amortizado o coste histórico.

Los principios contables han sido aplicados por todas las entidades del Grupo Consolidado.

Los Administradores de la Sociedad y del Grupo han formulado estas Notas siguiendo el principio de **empresa en funcionamiento**, si bien existen una serie de factores que pudieran causar **incertidumbre** sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo para continuar con su actividad, y que han sido expuestos con detalle en la Nota 1 precedente de estas Notas. Las incertidumbres sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo para continuar su actividad son los siguientes:

- Como consecuencia de la operativa llevada a cabo por Delforca 2008 durante el ejercicio 2007 en derivados y productos estructurados en mercados no organizados (OTC), ésta se vio obligada por la no liquidación de operaciones a su vencimiento por parte de determinados clientes y/o por la no aportación de garantías exigidas a los clientes para cubrir las pérdidas latentes de los elementos subyacentes, a asumir en 2008 importantes posiciones por cuenta propia derivada de la problemática jurídica surgida que con anterioridad se habían contratado en mera intermediación y constituir provisiones por importes significativos.
- La situación creada llevó a incumplimientos transitorios, durante los ejercicios 2008 y 2009, de los coeficientes de Recursos Propios, Solvencia, Concentración de Grandes

Riesgos y Límites a las Inmovilizaciones. En este sentido, Delforca 2008 ha intentado siempre cumplir escrupulosamente con los requerimientos del Regulador, dando las explicaciones y argumentaciones que en cada momento y según cada circunstancias concreta se han estimado oportunos y siempre dentro de la aplicación de la normativa contable, de mercado y societaria exigible.

- La resolución adversa del contencioso que se mantiene con el Banco de Santander, según lo expuesto en detalle en la Nota 1.

Los Administradores consideran que dadas las actuales circunstancias y teniendo en cuenta su situación efectiva de baja como entidad de servicios de inversión de Delforca 2008, no aplicaría la exigencia de los coeficientes de obligado cumplimiento, habida cuenta de que en este caso y por lo que se refiere a la liquidez, la Sociedad y su participada han garantizado los productos OTC ante cualquier eventual pérdida por los clientes.

No obstante, existen una serie de factores que mitigan parcialmente la duda sobre la capacidad de la Sociedad y su Grupo para que pueda continuar su actividad:

- La probable resolución favorable sobre el contencioso mantenido entre Delforca 2008 y el Banco de Santander.
- La solicitud de baja de Delforca 2008 como Empresa de Servicios de Inversión.
- Delforca 2008, como se ha indicado anteriormente, es propietaria de un inmueble, cuyo valor según tasación de experto independiente de fecha 19 de marzo de 2008 asciende a 32,5 millones de euros, siendo su valor neto contable al cierre del ejercicio 2010 de 6.946 miles euros; además de ser titular de participaciones financieras relevantes.

## 2. d) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2010 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

## 2. e) Principios de Consolidación

El perímetro de consolidación de las notas consolidadas del Grupo Mobiliaria Monesa viene constituido por las sociedades dependientes y asociadas que se detallan a continuación. Todas las sociedades integrantes de dicho perímetro tienen como fecha de cierre de su ejercicio social el 31 de diciembre.

De acuerdo con la normativa vigente, las notas individuales de las sociedades del Grupo se preparan y presentan de acuerdo con el Plan General Contable y demás normativa contable que les resulta aplicable. Por lo que las notas consolidadas incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar y adaptar los criterios de contabilidad y de presentación seguidos por las sociedades componentes del Grupo, con los utilizados en la elaboración de estas notas consolidadas y adecuarlos a las NIIF-UE.

En los ejercicios 2009 y 2010 no existían sociedades que cumplieran las condiciones de sociedades controladas conjuntamente ("multigrupo").

(i) Sociedades Dependientes

Las notas consolidadas del Grupo Mobiliaria Monesa comprenden las sociedades dependientes que se consolidan por el método de integración global. Se consideran sociedades dependientes aquellas en las que la Sociedad posee una participación, directa o indirecta, superior al 50% y/o ejerce un control efectivo sobre su gestión. El control es el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

La consolidación de los resultados generados por las entidades cuyo control se ha adquirido en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio.

A continuación se presenta la relación de las sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2010 y 2009, indicando información sobre el porcentaje de participación y datos sobre el valor de los activos, patrimonio neto (incluyendo resultados del ejercicio), cifra de negocios y resultados del ejercicio después de impuestos. Asimismo, a continuación se detalla las actividades principales de cada una de ellas:

Sociedad	Método de consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación		Coste participación	Activos	Patrimonio neto	Cifra de negocio	Resultado del ejercicio
				Directa	Indirecta					
<b>2009</b>										
Delforca 2008, SV, S.A.	Integración Global	1	Servicios Inversión	100,00%	-	12.206	50.899	27.177	-	18.761
Lansky & Partners, S.A.	Integración Global	1	Servicios	100,00%	-	60	107	(12)	54	(63)
Anzio 44, S.L.	Integración Global	1	Servicios	100,00%	-	65	61	59	1	(4)

1 - Avenida Pau Casals 22, Barcelona

Sociedad	Método de consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación		Coste participación	Activos	Patrimonio neto	Cifra de negocio	Resultado del ejercicio
				Directa	Indirecta					
<b>2010</b>										
Delforca 2008, SV, S.A.	Integración Global	1	Servicios Inversión	100,00%	-	12.206	42.505	17.014	-	129
Lansky & Partners, S.A.	Integración Global	1	Servicios	100,00%	-	60	66	(47)	-	(8)
Anzio 44, S.L.	Integración Global	1	Servicios	100,00%	-	65	61	59	-	-

1 - Avenida Pau Casals 22, Barcelona

**Delforca 2008, Sociedad de Valores, S.A.**, se constituyó el 12 de febrero de 1987. El 24 de diciembre de 2008 cambió su denominación social por la actual. La Sociedad tiene su domicilio social en Barcelona, y sus actividades principales eran las propias de las empresas de servicios inversión, hasta la fecha de la transmisión de la actividad de intermediación en mercados organizados. Los Administradores estiman respecto a la actividad desarrollada hasta la fecha por Delforca 2008, que a partir del año 2009 se llevará a cabo únicamente una labor de gestión residual de las operaciones en mercados no organizados (OTC) hasta su traspaso o liquidación definitiva; sin perjuicio de la explotación de su patrimonio inmobiliario.

**Lansky & Partners, S.A.** antes denominada Gaesco Fiscal, S.A. se constituyó el 31 de julio de 1991. El 24 de diciembre de 2008 cambió su denominación por la actual, y su actividad principal es la prestación de servicios de asesoramiento fiscal y contable.

**Anzio 44, S.L.** antes denominada Gabinete de Estudios Económicos, Gaesco, S.L. fue constituida el 13 de abril de 1977 y su actividad principal es la prestación de servicios de Unidad de Control a sociedades de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva.

Todas estas sociedades tienen la categoría de sociedades dependientes y se han integrado en las presentes notas por el método de integración global, y conforman con la sociedad dominante el Grupo Consolidado Mobiliario Monesa. Todas las sociedades del Grupo tienen como fecha de cierre de su ejercicio social el 31 de diciembre. Asimismo todas las sociedades tienen su domicilio en Pau Casals 22 – Barcelona.

#### (ii) Sociedades Asociadas

Las sociedades asociadas se presentan en las notas consolidadas por el método de la participación, reconociéndose el porcentaje de participación en el patrimonio de la sociedad participada como “Reservas por el método de la participación” y el porcentaje de participación en el resultado se reconoce en el resultado consolidado como “Resultado de entidades valoradas por el método de la participación”. Se consideran sociedades asociadas, aquellas sociedades en las que Mobiliaria Monesa posee, directa o indirectamente, el 20% o más del derecho de voto y/o ejerce una influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una entidad, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma.

Los dividendos recibidos de las entidades asociadas se registran reduciendo el valor de la participación, y los resultados obtenidos que corresponden al Grupo conforme a su participación se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el epígrafe “Resultados de entidades valoradas por el método de la participación”.

La sociedad GVC Gaesco Holding, S.L., cuyo objeto social es la adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y la de intermediación en operaciones con valores y otros activos, está participada al 31 de diciembre de 2010 en un 24,38% por el Grupo.

(iii) Variaciones del perímetro de consolidación

A lo largo del ejercicio 2010, no se han producido variaciones en el perímetro de consolidación.

(iv) Saldos y transacciones entre sociedades del perímetro de consolidación

Todos los saldos y transacciones significativas entre las sociedades que integran el Grupo, así como los beneficios no realizados por operaciones entre las sociedades del perímetro de consolidación, han sido eliminados en el proceso de consolidación. Asimismo, la participación de terceros en el Grupo se presentaría, en su caso, dentro del epígrafe de “Intereses Minoritarios” dentro del patrimonio neto del balance de situación consolidado.

**NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**

La propuesta de distribución de los beneficios de la sociedad dominante Mobiliaria Monesa, S.A. del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de euros
Resultado del ejercicio	(1.344)
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.344)

Los resultados del ejercicio 2010 de las sociedades dependientes serán aplicados conforme a lo que acuerden las respectivas Juntas de Accionistas.

## **NOTA 4. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADOS**

### **4. a) Instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando el Grupo se convierte en parte de los acuerdos contractuales de conformidad con las disposiciones de dichos acuerdos.

Los instrumentos financieros de deuda son reconocidos desde la fecha en la que surge el derecho legal de recibir o pagar efectivo y los instrumentos financieros derivados son reconocidos desde la fecha de su contratación. Con carácter general, el Grupo registra la baja del balance de los instrumentos financieros en la fecha desde la que los beneficios, riesgos, derechos y deberes inherentes o el control de los mismos se transfieren a la parte adquirente.

Se presentan y valoran, atendiendo a su clasificación, según los siguientes criterios:

- *Cartera de negociación (activos y pasivos)*: Está integrada por aquellos valores con los que se tiene la finalidad de operar en el mercado a corto plazo e instrumentos derivados no designados como instrumentos de cobertura. Se presentan al valor razonable, registrando las diferencias netas con el precio de adquisición en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El Grupo utilizaba derivados de negociación principalmente para intermediar y negociar con los clientes que lo solicitan y, también para operaciones por cuenta propia con el objetivo de beneficiarse de variaciones en los precios.

Los derivados de negociación contratados para clientes son instrumentos financieros en los que el Grupo intermediaba entre la entidad emisora de los mismos y los clientes. Estos instrumentos se registraban en el momento de la contratación con la entidad emisora como un activo o pasivo financiero, según correspondiese, y cuando se transferían al cliente se registraba el correspondiente pasivo o activo financiero. Dada la naturaleza y sustancia económica de estas operaciones, la diferencia de valoración de ambas operaciones se consideraba como comisiones percibidas por intermediación y se periodificaba linealmente a lo largo de la duración del contrato, al igual que las comisiones que, en su caso, pudiesen ser cedidas a terceros.

- *Cartera de inversión a vencimiento*: Está integrada por aquellos valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable que el Grupo ha decidido mantener hasta su vencimiento. Las deudas del Estado, obligaciones y otros valores de renta fija que integran la cartera de inversión a vencimiento, se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada. Posteriormente, se presentan valorados a su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.
- *Cartera de activos financieros disponibles para la venta*: El Grupo registra bajo este concepto la adquisición de instrumentos financieros que se designan específicamente en esta categoría o no cumplen los requisitos que determinarían su inclusión en las categorías anteriores. Se presentan a valor razonable, registrando las diferencias netas con el precio de adquisición en el patrimonio neto consolidado hasta que se produzca la baja del balance, momento en el que pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los activos financieros disponibles para la venta se reconocen inicialmente al valor razonable más los costes de transacción directamente atribuibles a la compra. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos financieros clasificados en esta categoría, se valoran a valor razonable, reconociendo la pérdida o ganancia en el patrimonio neto. Cuando los activos clasificados como disponibles para la venta se venden o sufren pérdidas por deterioro de valor, los importes reconocidos en el patrimonio neto, se traspasan a la cuenta de resultados.

- *Intermediarios financieros y Crédito a la clientela:* Corresponden principalmente a los saldos a cobrar como consecuencia de la actividad de canalización y ejecución de órdenes de compra y venta de valores. Estos capítulos están integrados por aquellos activos financieros para los que sus flujos de efectivo son de importe determinado o determinable y en los que previsiblemente se recuperará todo el desembolso realizado por el Grupo. Se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada. Posteriormente, se presentan valorados a su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Los saldos se presentan netos de correcciones de valor. El cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma individualizada para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

- *Financiación de intermediarios financieros, financiaciones de particulares, depósitos en garantía y financiaciones subordinadas:* Se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación recibida. Posteriormente, se presentan a coste amortizado, registrando las diferencias netas con el precio de adquisición en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Financiación de intermediarios financieros, financiación de particulares y depósitos en garantía corresponden principalmente a los saldos a pagar como consecuencia de la actividad de canalización y ejecución de órdenes de compra y venta de valores.
- *Otros créditos:* Se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada. Posteriormente, se presentan valorados a su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

El valor en libros de los instrumentos financieros se corrige con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Atendiendo a lo establecido por las Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las operaciones de compra-venta de valores por cuenta ajena no se cargan y abonan a las cuentas de clientes hasta que no han sido liquidadas a la Sociedad Rectora, manteniéndose reflejadas hasta entonces en cuentas de orden.

#### **4. b) Deterioro de los activos financieros**

El valor en libros de los activos financieros se corrige, en general, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro. En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda) se entiende que existe deterioro cuando después de su reconocimiento inicial ocurran eventos que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. En el caso de instrumentos de capital, se entiende que existe deterioro cuando después de su reconocimiento inicial ocurran eventos que puedan suponer que no se va a poder recuperar su valor en libros.

El Grupo reconoce los deterioros de valor mediante el registro de una provisión correctora de los activos financieros. Cuando se considera remota la recuperación del valor registrado, se elimina el valor contable contra el importe de la provisión, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para conseguir su cobro hasta tanto no se haya extinguido definitivamente los derechos de cobro.

##### Activos financieros valorados a coste amortizado

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Sin embargo, el valor de mercado de los instrumentos de deuda cotizados se considera una estimación razonable del valor actual de los flujos de efectivo futuros. La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados del ejercicio y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

La cuantificación de las pérdidas por deterioro se obtiene por análisis de los casos individuales y tomando en consideración los parámetros establecidos por las autoridades reguladoras.

##### Activos financieros disponibles para la venta a valor razonable

El importe de las pérdidas por deterioro en los activos financieros disponibles para la venta es igual a la diferencia positiva entre su coste de adquisición, neto de cualquier reembolso o amortización del capital, y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existen evidencias objetivas de que la disminución en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas directamente en el epígrafe "Ajustes por valoración" en el patrimonio neto se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en el epígrafe "Ajustes por valoración" en el patrimonio neto.

Resto de instrumentos de capital

Las pérdidas por deterioro de los instrumentos de capital valorados a su coste de adquisición corresponden a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares. Dichas pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que se producen minorando directamente el coste del activo financiero, sin que su importe pueda recuperarse, salvo en caso de venta.

**4. c) Activos materiales**

El epígrafe de activos materiales incluye únicamente inmovilizado de uso propio.

Los elementos del inmovilizado material se registran por su coste de adquisición, amortizándose de forma sistemática a lo largo de su vida útil estimada y considerando, en su caso, posibles deterioros de valor.

La amortización de todos los elementos del inmovilizado material se calcula linealmente en función de los siguientes años de vida útil estimada, que coinciden con los establecidos por la normativa fiscal:

	Años de vida útil
Edificios y otras construcciones	25
Mobiliario y equipos de oficina	10
Equipos para procesos de información	6,66-15
Elementos de transporte	5
Otras instalaciones	5-16

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. No se han producido modificaciones en los criterios inicialmente establecidos.

Los elementos de inmovilizado material se dan de baja cuando se enajenan o no se espera obtener beneficios futuros de su uso continuado. El beneficio o pérdida derivado de la venta o retiro se registra en la cuenta de resultado por la diferencia entre el precio de venta y su valor neto en libros.

Los gastos de conservación y mantenimiento del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan la vida útil de los respectivos activos, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Durante los ejercicios 2009 y 2010, el Grupo no ha poseído activos materiales en régimen de arrendamiento financiero. Desde noviembre de 2008, el inmueble donde están ubicadas las oficinas del Grupo GVC está arrendado al Grupo GVC. Dicho arrendamiento ha sido clasificado como arrendamiento operativo. En consecuencia, los ingresos relacionados con dicho arrendamiento se reconocen linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del plazo del arrendamiento. La amortización de los activos arrendados se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma coherente con la política aplicada por el Grupo a otros activos amortizables similares. Al 31 de diciembre de 2010 no se han identificado pérdidas por deterioro relacionadas con dichos activos.

#### **4. d) Reconocimiento de ingresos y gastos**

La imputación de ingresos y gastos a la cuenta de pérdidas y gastos se realiza atendiendo al principio de devengo.

Con carácter general, los ingresos y gastos por intereses se reconocen contablemente en función de su período de devengo, calculándose en base al método financiero de interés efectivo. Asimismo, los cobros y pagos diferidos en el tiempo se reconocen contablemente por el importe que resulta de actualizar a tipos estimados de mercado, los flujos de efectivo previstos.

Las comisiones no financieras no surgidas de la prestación de un servicio ejecutado en un acto singular se periodifican y registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a lo largo del período que dura la ejecución del servicio o contrato.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen como ingreso en el momento que nace el derecho de percibirlos.

#### **4. e) Impuesto sobre los beneficios**

Mobiliaria Monesa, S.A. realiza sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades en régimen consolidado con las sociedades dependientes que cumplen los requisitos necesarios al efecto.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del tipo impositivo vigente sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las correspondientes deducciones fiscales, más las variaciones de los activos y pasivos fiscales por impuestos diferidos. En la preparación de las notas consolidadas, se ha considerado el tipo impositivo del 30%, que es el vigente a 31 de diciembre de 2010.

Los activos y pasivos fiscales por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias, que se derivan de las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y sus correspondientes valores a efecto fiscal. Los impuestos diferidos se calculan usando tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha de cierre contable y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo o pasivo fiscal por impuesto diferido se liquide.

Se reconocen pasivos fiscales por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias, mientras que los activos fiscales por impuestos diferidos solo se reconocen en el caso de que se considere probable que el Grupo de forma consolidada o nivel de cada sociedad dependiente sean capaces de generar beneficios fiscales suficientes que permitan asegurar su recuperación.

#### **4. f) Transacciones y saldos en moneda extranjera**

La moneda funcional del Grupo es el euro. Por tanto, todas las transacciones y saldos en monedas diferentes al euro se consideran realizados en moneda extranjera.

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros, utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se realizan. Los beneficios o pérdidas por las diferencias de cambio surgidas en la cancelación de los saldos provenientes de transacciones en moneda extranjera, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Los saldos de activos y pasivos figuran en el balance de situación consolidado al tipo de cambio a fecha de cierre contable. Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera se registran por su importe neto en el capítulo de Diferencias de Cambio de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En los ejercicios 2009 y 2010 el Grupo no tiene partidas no monetarias denominadas en moneda extranjera.

#### **4. g) Provisiones**

El Grupo contabiliza provisiones por el importe estimado para hacer frente a obligaciones actuales como consecuencia de sucesos pasados que están claramente especificados en cuanto a su naturaleza pero resultan indeterminados en cuanto a su importe o momento de cancelación y para cuya cancelación es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos. Cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión es igual el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

#### **4. h) Contingencias**

En la Memoria de las Cuentas Anuales, el Grupo deberá informar sobre las contingencias que tenga relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior (ver Nota 1).

#### **4. i) Estado de flujos de efectivo**

El Grupo ha utilizado el método indirecto para la confección de los estados de flujos de efectivo consolidados, los cuales tienen las siguientes expresiones que incorporan los siguientes criterios de clasificación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas del Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- **Actividades de financiación:** actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

#### 4. j) Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del ejercicio atribuible a la Sociedad y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante el ejercicio, sin incluir las acciones de la Sociedad Dominante en poder del Grupo.

El Grupo Mobiliaria Monesa no ha realizado en los ejercicios 2010 y 2009 ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

### NOTA 5. CAJA Y DEPÓSITOS A LA VISTA EN BANCOS

El detalle de este capítulo del activo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Caja	-	-
Bancos	9.555	7.376
En euros	9.548	7.282
En moneda extranjera	7	94

### NOTA 6. OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL (CARTERA DE NEGOCIACIÓN)

El detalle de este capítulo del activo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Acciones cotizadas españolas	-	-
Acciones cotizadas extranjeras	-	-
Participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva		
Fondos de Inversión	-	2.500
Sociedades de Inversión	85	85
Ajustes por valoración	(10)	(10)
	75	2.575
En euros	75	2.575
En moneda extranjera	-	-

Las participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva corresponden, en su práctica totalidad, a instituciones gestionadas por sociedades del Grupo GVC Gaesco.

El Grupo no ha procedido a traspasos de carteras durante los ejercicios 2010 y 2009.

**NOTA 7. DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN (ACTIVO Y PASIVO) DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

La composición, por tipo de operaciones, de los derivados de negociación al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, distinguiendo entre mercados organizados o no, es como sigue:

	31/12/2010		31/12/2009	
	Opciones compradas	Opciones emitidas	Opciones compradas	Opciones emitidas
Mercados no organizados				
Opciones sobre acciones	-	-	1.112	1.112
Operaciones por cuenta propia				
Opciones sobre acciones	1	325	465	2.004
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>325</b>	<b>1.577</b>	<b>3.116</b>

En el caso de derivados de negociación en mercados no organizados, la estimación de su valor razonable se ha llevado a cabo a través de métodos internos de valoración con datos observables de mercado así como su contrastación con las valoraciones de liquidación anticipada por parte de las entidades emisoras de los instrumentos financieros.

Tal como se explica en la nota 4(a), los derivados de negociación en mercados no organizados intermediados por el Grupo entre la clientela y las entidades emisoras de los mismos se reflejan como activo o pasivo financiero en el momento de su contratación con la entidad emisora y como pasivo o activo financiero cuando se transfieren al cliente. Las variaciones que se producen en su valor razonable con posterioridad a su registro se ajustan a la vez a los activos y pasivos financieros correspondientes.

La sociedad dependiente Delforca 2008 cesó, desde finales del ejercicio 2007, en la actividad de intermediación en mercados no organizados (OTC). Las operaciones de intermediación arriba indicadas a 31 de diciembre de 2010, se refieren a operaciones realizadas por clientes con anterioridad a dicho cese y que están vivas (pendientes de su vencimiento) a dicha fecha; y que, en su mayor parte, estos clientes han cumplido con las solicitudes de garantías exigidas por la entidad contraparte o por Delforca 2008.

Un detalle de los nominales según vencimiento y del valor razonable de los mismos al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 por tipo de instrumento se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre de 2010:

	Menos de seis meses	Entre seis meses y un año	Más de un año	Total	Valor Razonable	
					Positivo	Negativo
Mercados no organizados						
Opciones sobre acciones vendidas	-	(125)	-	(125)	-	-
Opciones sobre acciones compradas	-	125	-	125	-	-
Operaciones por cuenta propia						
Opciones sobre acciones vendidas	-	(200)	-	(200)	-	(1)
Opciones sobre acciones compradas	-	200	-	200	1	-

Al 31 de diciembre de 2009:

	Menos de seis meses	Entre seis meses y un año	Más de un año	Total	Valor Razonable	
					Positivo	Negativo
Mercados no organizados						
Opciones sobre acciones vendidas	(5.635)	-	(10.794)	(16.429)	-	(1.112)
Opciones sobre acciones compradas	5.035	-	10.669	15.704	1.112	-
Operaciones por cuenta propia						
Opciones sobre acciones vendidas	(3.980)	-	-	(3.980)	-	(2.004)
Opciones sobre acciones compradas	1.870	-	-	1.870	465	-

**NOTA 8. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA**

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009, es como sigue:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Otros instrumentos de capital		
<i>Valorados a su valor razonable con cambios en patrimonio:</i>		
Acciones cotizadas	4.116	6.104
<i>Valorados a su valor de coste:</i>		
Inversiones en Sociedades Inmobiliarias	-	-
<b>Total</b>	<b>4.116</b>	<b>6.104</b>
En euros	4.116	6.104
En moneda extranjera	-	-
<b>Total</b>	<b>4.116</b>	<b>6.104</b>

(a) Otros instrumentos de capital a su valor razonable

El valor razonable se ha determinado en base a las cotizaciones de mercados oficiales.

Los ajustes por valoración a lo largo del ejercicio 2010 han ascendido a (1.988) miles de euros, los cuales se han registrado en “Otro resultado global reconocido directamente en patrimonio neto”, neto del correspondiente efecto impositivo (1.494 miles de euros en 2009).

Durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2010, el Grupo ha percibido 394 miles de euros de dividendos que se encuentran registrados en el epígrafe “Intereses y dividendos de inversiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (594 miles de euros en 2009).

Del total de acciones cotizadas, un total de 4.500.000 euros correspondientes a los valores de BME están pignoradas.

(b) Otros instrumentos de capital a su valor de coste corregido

Las inversiones en sociedades inmobiliarias son inversiones de carácter financiero en las que el Grupo participa de forma minoritaria en sociedades dedicadas a la promoción inmobiliaria, sin intervenir en su gestión. Durante el ejercicio 2009 el Grupo procedió a deteriorar totalmente dichas participaciones, registrando 1.391 miles de euros en el epígrafe “Deterioros” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

Al 31 de diciembre de 2010 y de 2009 no existen intereses ni rendimientos devengados por los activos disponibles para la venta pendientes de cobro a dicha fecha.

**NOTA 9. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Intermediarios Financieros - Inversiones		
Directas		
Depósitos a la vista	150	2.868
En euros	150	2.868
En moneda extranjera	-	-

Tal y como ya se explicó en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, determinados clientes de productos derivados en mercados no organizados (en especial, derivados que tenían como subyacente Inmobiliaria Colonial, S.A.) dejaron de atender sus obligaciones contractuales en la aportación de efectivos y garantías exigidas por las entidades de contraparte y por Delforca 2008. Ante la falta de aportación, por parte de los clientes, de los efectivos exigidos, Delforca 2008 en su calidad de mero intermediario financiero, no pudo satisfacer los efectivos requeridos por las entidades financieras contrapartes por el cierre de las posiciones en productos derivados emitidos por dichas entidades. Los importes pendientes de satisfacer a las entidades de contraparte se reflejó, en su momento, en el capítulo del pasivo "Financiación de Intermediarios Financieros". Al 31 de diciembre de 2008, los saldos con entidades de contraparte se componían principalmente de los efectivos pendientes de liquidar, por las razones indicadas, a las siguientes entidades:

- City Index Ltd por importe de 6.693 miles de euros, que incluyendo el efecto financiero ascendería a 7.140 miles de euros. En el ejercicio 2009 se procedió a liquidar la presente cantidad.
- Banco Santander por importe de 70.021. miles de euros. A 31 de diciembre de 2010, en base a los informes encargados por el consejo de administración de la Sociedad Dominante y en base a la opinión de los asesores legales de ésta, la cantidades pendientes de pago se consideran que serán de difícil exigibilidad, y por lo tanto no se encuentran registrados en el balance de situación consolidado adjunto.

En referencia a la cantidad pendiente de liquidar a City Index Ltd, el 25 de abril de 2008 se firmó un acuerdo con dicha entidad por el cual se determina que la cantidad a liquidar entre el Grupo Mobiliaria Monesa y City Index será de 38.983 miles de euros, de los cuales 23.983 miles de euros corresponde a la cesión de derechos de cobro de clientes (por tanto, se liquidarán únicamente cuando se cobren de los clientes (véase nota 10), La cantidad restante de 15.000 miles de euros ya fue abonada en el ejercicio 2009.

**NOTA 10. CRÉDITO A LA CLIENTELA Y FINANCIACIÓN DE LA CLIENTELA**

El detalle de estos capítulos y epígrafes de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
<b>Activo</b>		
Créditos por operaciones de compra-venta de valores	369	-
Créditos dudosos y en litigio	109.473	112.205
Acuerdo City Index	(23.983)	(23.983)
Deterioro	(85.490)	(88.222)
<b>Total</b>	<b>369</b>	<b>-</b>
<b>Pasivo</b>		
Financiación de particulares	17	-
Depósitos en garantía	30	2.782
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>2.782</b>

Los depósitos en garantía corresponden a depósitos efectuados por los clientes en concepto de garantía para la realización de operaciones en mercados de derivados no organizados. El vencimiento de dichas garantías, en caso de que la clientela mantenga sus posiciones en instrumentos financieros hasta el vencimiento de los mismos, oscila, en su mayor parte, entre 1 y 6 meses.

Las dotaciones netas que se reflejan contabilizadas dentro del epígrafe “Deterioros” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta ascienden a (1.770) miles de euros (27.393 miles de euros en 2009).

Dentro del epígrafe “Créditos a la clientela” del balance de situación consolidado adjunto, se incluye un importe de 23.983.199 euros, que en virtud del acuerdo alcanzado con City Index, Ltd (ver Nota 1), únicamente se abonara a esta entidad en el caso de cobro por parte de los clientes.

Un importe de 1,6 millones de euros totalmente provisionado es un saldo pendiente de cobro de un accionista de la Sociedad Dominante. A este efecto y como ya se ha indicado en anteriores ocasiones, se han iniciado, a instancias de Delforca 2008, un procedimiento arbitral ante el Tribunal Arbitral de Barcelona.

### **NOTA 11. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Deudores por alquileres	2.445	1.281
<b>Total</b>	<b>2.445</b>	<b>1.281</b>
En euros	2.445	1.281
En moneda extranjera	-	-

Los deudores por alquileres corresponden al importe que la Sociedad asociada GVC Gaesco Holding debe en concepto de alquileres a la Sociedad Delforca 2008, SV, S.A. por importe de 2.535 miles de euros, una vez descontado el efecto financiero.

### **NOTA 12 OTROS CRÉDITOS**

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Deudores varios	597	1.307
<b>Total</b>	<b>597</b>	<b>1.307</b>
En euros	597	1.307
En moneda extranjera	-	-

Los deudores varios corresponden a pagarés a cobrar de la sociedad asociada GVC-Gaesco Holding, S.L.

### **NOTA 13. PARTICIPACIONES – ENTIDADES ASOCIADAS**

A lo largo del ejercicio 2010, se ha producido un incremento de capital en la única sociedad asociada del Grupo, GVC-Gaesco Holding, S.L., a la cual el Grupo no acudió, viéndose diluida la participación en esta sociedad a un 24,38%. La inversión mantenida en la asociada asciende a 8.375 miles de euros (8.375 miles de euros en 2009).

Tal y como se indica en la Nota 1, a lo largo del 2008, Delforca y Monesa procedieron a vender sus respectivas participaciones en las sociedades Estubroker, A.V., S.A., Gaesco Gestión, S.G.I.I.C., S.A, Gaesco Pensiones, S.G.F.P, S.A., Gaesco Correduría de Seguros, S.A., y la transmisión del negocio de mercados organizados de la sociedad dependiente Delforca al Grupo GVC.

Dichas participaciones se hallan pignoradas.

**NOTA 14. ACTIVO MATERIAL**

Un resumen de este epígrafe del balance de situación consolidado y de su movimiento durante el período de doce meses terminado en 31 de diciembre de 2010 y 2009, es el siguiente:

	Miles de euros				Saldos al 31-12-10
	Saldos al 31-12-09	Adiciones	Bajas	Bajas por venta y transmisión	
Coste					
Edificios y otras construcciones	9.504	-	-	-	9.504
Otras instalaciones	2.099	-	-	-	2.099
Inversiones inmobiliarias en curso	-	174	-	-	174
	<b>11.603</b>	-	-	-	<b>11.777</b>
Amortización acumulada					
Edificios y otras construcciones	(2.375)	(183)	-	-	(2.558)
Otras instalaciones	(1.613)	(119)	-	-	(1.732)
	<b>(3.988)</b>	<b>(302)</b>	-	-	<b>(4.290)</b>
Deterioro de valor acumulado	-	-	-	-	-
<b>Valor Neto</b>	<b>7.615</b>	<b>(128)</b>	-	-	<b>7.487</b>

	Miles de euros				Saldos al 31-12-09
	Saldos al 31-12-08	Adiciones	Bajas	Bajas por venta y transmisión	
Coste					
Edificios y otras construcciones	9.504	-	-	-	9.504
Otras instalaciones	2.473	-	(374)	-	2.099
	<b>11.977</b>	-	<b>(374)</b>	-	<b>11.603</b>
Amortización acumulada					
Edificios y otras construcciones	(2.192)	(183)	-	-	(2.375)
Otras instalaciones	(1.700)	(287)	374	-	(1.613)
	<b>(3.892)</b>	<b>(470)</b>	<b>374</b>	-	<b>(3.988)</b>
Deterioro de valor acumulado	-	-	-	-	-
<b>Valor Neto</b>	<b>8.085</b>	<b>(470)</b>	-	-	<b>7.615</b>

Las altas de inversiones inmobiliarias en curso del ejercicio 2010, corresponden a anticipos de obras a efectuar en el inmueble.

El coste de los elementos de uso propio totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2010 y que se encuentran operativos asciende a 951 miles de euros (951 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

En el ejercicio 2010 y en el ejercicio 2009 no se han enajenado elementos de inmovilizado material.

En los ejercicios 2010 y 2009 no se han recibido ni se esperan recibir importes de terceros por compensaciones o indemnizaciones por deterioro o pérdida de valor de activos materiales de uso propio.

Las sociedades del Grupo no han procedido a revalorizaciones de activos.

Al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Grupo no tiene activos materiales, de inversión o en construcción, para los que existan restricciones a la titularidad o que hayan sido entregados en garantía de cumplimiento de deudas.

Al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Grupo no tiene compromisos de adquisición de activo material con terceros.

La totalidad del activo material de inversión del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se encuentra denominado en euros.

El Grupo tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos de inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

#### **NOTA 15. PERIODIFICACIONES DE ACTIVO Y PASIVO**

La composición de estos capítulos del activo y del pasivo del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y 2009, es la siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Activo		
Gastos pagados no devengados	5	11
	<b>5</b>	<b>11</b>
En euros	5	11
En moneda extranjera	-	-
	<b>5</b>	<b>11</b>

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Pasivo		
Gastos devengados no vencidos	60	454
	<b>60</b>	<b>454</b>
En euros	60	454
En moneda extranjera	-	-
	<b>60</b>	<b>454</b>

### NOTA 16. OTROS ACTIVOS Y PASIVOS

El detalle y vencimiento de otros activos del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009 es como sigue:

	Miles de euros			
	2010		2009	
	Más de un año	Menos de un año	Más de un año	Menos de un año
Depósitos y fianzas	3.091	-	5.445	-
Hacienda Pública:				
<i>Impto Sociedades 2008</i>		-	-	163
<i>IVA</i>	-	-	-	4
Otros		16		240
<b>Total</b>	<b>3.091</b>	<b>16</b>	<b>5.445</b>	<b>407</b>

“Depósitos y fianzas”, a 31 de diciembre de 2010 recoge una cuenta cuya titularidad es de los asesores legales del Grupo. De dicha cuenta, sólo se puede disponer por decisión explícita del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

Un detalle y vencimiento de otros pasivos del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros			
	2010		2009	
	Más de Un año	Menos de un año	Más de Un año	Menos de un año
Hacienda Pública:				
<i>IVA</i>	-	4	-	15
<i>Retenciones por IRPF y otras</i>	-	33	-	20
<i>Seguridad Social</i>	-	1	-	1
Acreedores por prestación de				
Servicios	-	282	-	546
Fianza alquiler	-	193	187	-
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>513</b>	<b>187</b>	<b>582</b>

### **NOTA 17. PROVISIONES**

Este epígrafe del balance de situación incluye principalmente provisiones para responsabilidades probables o ciertas derivadas de litigios y actas levantadas por las autoridades administrativas.

El movimiento este epígrafe del balance de situación consolidado durante el período de doce meses finalizado en 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>442</b>
Dotaciones con cargo a resultados del ejercicio	15.000
Aplicaciones a provisiones para insolvencias	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>15.442</b>
Dotaciones con cargo a resultados del ejercicio	-
Aplicaciones a provisiones para insolvencias	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2010</b>	<b>15.442</b>

El Grupo utiliza los criterios más conservadores posibles para la estimación de de las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Grupo, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichas obligaciones se registran en el balance de situación consolidado como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero las mismas.

### **NOTA 18. FONDOS PROPIOS**

Las variaciones del patrimonio neto se muestran en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto de los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2010 y 2009..

#### a) Capital

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social de Mobiliaria Monesa, S.A. está representado por 2.850.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 3,01 euros nominales cada una totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones, gozan de iguales derechos políticos y económicos, y se encuentran admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona, siendo su cotización a 31 de diciembre de 2010 de 4,80 euros y de 4,80 euros a fecha actual.

La composición del accionariado de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

<b>Accionistas</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Miles de Euros</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Rade 2000, S.L.	655.175	1.972	22,99%
Inversiones Guinart 2001, S.L	475.500	1.431	16,68%
La Caixa de Pensions	425.480	1.281	14,93%
Cahispa, S.A., Seguros Generales	314.597	947	11,04%
Cahispa, S.A. de Seguros de Vida	199.500	600	7,00%
Rose Red, S.L.	174.300	525	6,13%
Cartera de Inversiones C.M., S.A.	142.500	429	5,00%
Otros	462.948	1.393	16,23%
<b>Total</b>	<b>2.850.000</b>	<b>8.578</b>	<b>100,00%</b>

b) Reservas Acumuladas

Un detalle de este epígrafe de balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es como sigue:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Reservas acumuladas		
Reserva legal de la Sociedad Dominante	1.716	1.716
Reservas para acciones propias	2	2
Otras reservas de la Sociedad Dominante	25.068	27.159
Reservas de consolidación		
Por integración global	(9.347)	(27.015)
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
<b>Total</b>	<b>17.439</b>	<b>1.862</b>

Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo ciertas circunstancias se podrá destinar a incrementar el capital social en la parte de esta reserva que supere el 10% de la cifra de capital ya ampliada.

c) Resultados atribuidos al Grupo

El detalle de los resultados aportados por cada una de las sociedades que han conformado el Grupo durante el ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Sociedades del Grupo		
Mobiliaria Monesa, S.A.	(1.344)	(2.090)
Delforca 2008 S.V., S.A	128	18.761
Lansky & Partners S.A.	(7)	(63)
Anzio, S.I.	-	(4)
Sociedades Asociadas		
GVC-Gaesco Holding, S.L.	(293)	-
Ajustes de consolidación	585	-
<b>Total</b>	<b>(931)</b>	<b>16.604</b>

d) Dividendos y retribuciones

Durante el ejercicio 2010 y 2009 no se han satisfecho dividendos.

e) Recursos propios

La Circular 6/1992, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores establece para las Sociedades y Agencias de Valores y sus grupos consolidables el cumplimiento de unos recursos propios mínimos exigibles en relación, entre otros, con los riesgos relacionados con la cartera de valores de negociación, los riesgos de crédito y de tipo de cambio.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el grupo consolidado cumplía con los recursos propios mínimos exigibles.

El 1 de enero de 1993 entró en vigor la Orden 29 de diciembre de 1992 del Ministerio de Economía y Hacienda, que entre otros temas, establece para las Sociedades y Agencias de Valores y sus grupos consolidables un límite de las inmovilizaciones materiales en relación a los recursos propios computables, calculados conforme a la legislación vigente.

La determinación de los recursos propios básicos computables se realiza en base a la normativa anteriormente citada, aplicándose los principios y normas de valoración establecidos en la circular 1/1993 de 3 de marzo.

### **NOTA 19. AJUSTES POR VALORACIÓN (PATRIMONIO NETO)**

Este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, recoge un importe de 2.026 y 3.418 miles de euros respectivamente, correspondiente al importe neto de las variaciones del valor razonable de activos incluidos en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

Un detalle del movimiento de los ajustes por valoración en los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2010 y 2009 se muestra en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

### **NOTA 20. RESULTADOS DE OPERACIONES CONTINUADAS**

Un resumen de los resultados por Operaciones Continuas es como sigue:

#### a) Resultados de Operaciones Financieras (Neto)

Corresponden a los importes devengados en la compraventa de instrumentos financieros por un total de 352 miles de euros de pérdida en 2010 y 1.542 miles de euros de beneficio en 2009.

#### b) Comisiones percibidas y otros ingresos

Un detalle de las comisiones percibidas por la actividad de las sociedades del Grupo consolidado durante los ejercicios 2010 y 2009, es como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Ingresos por arrendamiento	1.219	1.249
Ingresos por servicios Profesionales	-	110
<b>Total</b>	<b>1.219</b>	<b>1.359</b>

#### c) Gastos de Personal

La composición de los importes es la siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Sueldos y salarios	245	156
Cuotas de la Seguridad Social	11	27
<b>Total</b>	<b>256</b>	<b>183</b>

Al 31 de diciembre de 2010 el Grupo cuenta con una plantilla de 1 empleado.

d) Gastos Generales, Contribuciones e Impuestos

La composición de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Servicios de profesionales independientes	2.809	5.131
Comunicaciones y gastos informáticos	-	5
Arrendamientos	68	69
Publicidad y propaganda	1	1
Reparaciones y conservación	-	92
Suministros	-	2
Tributos y tasas	115	78
Otros gastos	54	148
<b>Total</b>	<b>3.047</b>	<b>5.526</b>

e) Deterioro

Corresponde a los deterioros de instrumentos financieros y de clientela, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2010	2009
Deterioro		
Instrumentos financieros	1.088	1.391
Clientela	(2.858)	25.480
Otros	-	522
<b>Total</b>	<b>1.770</b>	<b>27.393</b>

**NOTA 21. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Los activos y pasivos del balance de situación consolidado del Grupo denominados en las monedas más significativas al 31 de diciembre de 2010 ascienden a 7 miles de euros denominados en US\$ (94 miles de euros en 2009).

**NOTA 22. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS**

Las operaciones y saldos entre la Sociedad y sus sociedades dependientes han sido eliminados en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota.

## a) Operaciones y saldos con sociedades asociadas

El detalle de las operaciones y saldos con sociedades asociadas es como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
<b><u>Activos</u></b>		
Otros activos financieros	2.415	1.232
Otros créditos	597	1.241
	3.012	2.473
<b><u>Pasivos</u></b>		
Otros pasivos	160	167
<b><u>Ingresos</u></b>		
Otros ingresos	1.219	1.194

El saldo de otros activos financieros al 31 de diciembre de 2010 cuya cuantía asciende a 597 miles de euros corresponde a un saldo aplazado en la operación de 21 de noviembre de 2008 (véase Nota 1).

## b) Operaciones y saldos con los accionistas significativos de la Sociedad dominante

Durante los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad no ha llevado a cabo operaciones por colocación de instrumentos financieros a través de accionistas significativos.

**NOTA 23. REMUNERACIONES Y SALDOS CON MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Durante el período de doce meses terminado en 31 de diciembre de 2010, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante han percibido 191,5 miles de euros en concepto de dietas por asistencia al Consejo. Asimismo, durante el ejercicio 2010 determinados miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante han mantenido una relación de prestación de servicios, percibiendo unas retribuciones por un importe total de 276,5 miles de euros.

**Créditos concedidos y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros**

No existen créditos concedidos o anticipos, ni están contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con el conjunto de los miembros, antiguos y actuales, del Consejo de Administración.

**Participaciones y operaciones con Miembros del Consejo de Administración**

En aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se indica que la Sociedad no tiene

conocimiento de que los Consejeros tengan participaciones en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social.

Asimismo, y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, mencionado anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario o que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

Un detalle de las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el Grupo al 31 de diciembre de 2010, es como sigue:

Nombre	Total acciones	% total Participación	% participac. directa	% participac. indirecta
Rade 2000, S.L.	655.175	22,99%	22,99%	
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	16,68%	16,68%	-
Rose Red S.L.	174.300	6,12%	6,12%	
Enrique Viola Tarragona	11.748	0,39%	0,39%	
Juan Ernesto Cella Raymond	28.500	1,00%	-	1,00%
Jordi García Cirera	1	0,00%	0,00%	
Carlos Ferran Calderó	14.250	0,50%	-	0,50%
Albert Guinart Royo	1	0,00%	0,00%	
Oriol Huguet Galf	1	0,00%	0,00%	
<b>Total</b>	<b>1.359.476</b>	<b>47,68%</b>	<b>46,18%</b>	<b>1,50%</b>

La Sociedad no tiene información sobre ninguna operación con Consejeros (ni con accionistas significativos y directivos) que sean ajenas al tráfico ordinario de Mobiliaria Monesa, S.A. o que no se hayan realizado en condiciones normales de mercado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **NOTA 24. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

El Grupo no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente.

Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

### **NOTA 25. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

La Orden 734/2004 de 11 de marzo del Ministerio de Economía, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras incluye en su artículo 17, entre otros aspectos, la necesidad de elaborar un informe de las actividades realizadas por estos servicios a lo largo del ejercicio anterior e, igualmente, que un resumen del mismo se integre en la notas anual de las entidades financieras.

En la Notas de Actividades elaborada por el Servicio de Atención al Cliente, se hace constar que durante el año 2010 se han producido diversas reclamaciones basadas en su mayoría en la diferente interpretación de las cláusulas contractuales firmadas en su día con el cliente.

### **NOTA 26. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

Tal como se explica en la nota 2 de esta Memoria, la información por segmentos del Grupo Mobiliaria Monesa se presenta en función de las líneas de negocio, ya que el Grupo considera un único segmento geográfico para todas las operaciones, por cuanto las mismas se realizan casi exclusivamente en el territorio español, sin existir diferencias significativas en cuanto a servicios y/o tipología de clientela derivadas del ámbito geográfico donde se prestan los mismos.

La actividad consiste básicamente en la explotación del patrimonio inmobiliario y financiero de la Compañía, ya que la actividad propia de empresas de servicios de inversión tiene un carácter meramente residual.

### **NOTA 27. HONORARIOS DE AUDITORÍA**

La empresa auditora BDO Auditores, S.L. de las notas individuales y consolidadas de la Entidad y del Grupo, respectivamente, y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa auditora mantiene alguno de los vínculos a los que hace referencia la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, han devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2009, honorarios y gastos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Miles de euros			
	Mobiliaria Monesa, S.A. 2010	2009	Grupo Mobiliaria Monesa 2010	2009
Por servicios de auditoría	26	25	47	67
Otros servicios relacionados con los de auditoría	10	-	15	23
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	<b>62</b>	<b>90</b>

El importe indicado en el cuadro anterior por servicios de auditoría incluye la totalidad de los honorarios relativos a la auditoría de los ejercicios 2010 y 2009, con independencia del momento de su facturación.

## **NOTA 28. SITUACIÓN FISCAL**

Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 30% sobre la base imponible de la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones.

Las sociedades del Grupo que cumplen los requisitos necesarios al efecto, están acogidas al Régimen de Declaración Consolidada para el Impuesto sobre Sociedades, siendo la Sociedad Dominante la responsable ante la Administración de la presentación y liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado, para lo cual recibe la correspondiente provisión de fondos de las respectivas sociedades dependientes. La relación de sociedades filiales de la Sociedad que componen el grupo fiscal es la siguiente:

- Mobiliaria Monesa, S.A. (Anteriormente Gaesco Holding, S.L)
- Delforca 2008 S.V., S.A, (Anteriormente Gaesco Bolsa S.V., S.A)
- Lansky & Partners, S.A., (Anteriormente Gaesco Fiscal, S.A.)
- Anzio 44, SL (Anteriormente Gabinete de Estudios Económicos, Gaesco, S.L.)

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable de cada una de las sociedades del Grupo difiere de la base imponible fiscal. A continuación se incluye una conciliación entre el resultado contable consolidado de los ejercicios 2010 y 2009 y el resultado fiscal que Mobiliaria Monesa, S.A. espera declarar en Régimen de Declaración Consolidada tras la aprobación de las cuentas anuales:

	Miles de euros	
	2010	2009
Resultado contable del ejercicio	(451)	24.976
Diferencias permanentes		
Compensación de bases imponibles negativas	-	(38.647)
<b>Bases contable del impuesto</b>	<b>(451)</b>	<b>(13.671)</b>
Diferencias temporarias	2.051	6.093
<b>Base Imponible fiscal</b>	<b>1.600</b>	<b>(7.578)</b>
Cuota al 30%	480	-
Deducciones	-	-
<b>Cuota líquida</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Retenciones y pagos a cuenta	(186)	(260)
<b>Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)</b>	<b>(186)</b>	<b>(260)</b>

El gasto (ingreso) del ejercicio por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 y 2009 se calcula como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Base contable del Impuesto por 30%	(135)	(4.101)
Ajustes negativos	615	-
Menos deducciones del período	-	-
<b>Total</b>	<b>480</b>	<b>(4.101)</b>

**A) Activos Fiscales por Impuestos Diferidos**

Un resumen de los activos fiscales por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Impuestos anticipados	5.570	5.814
Deducciones	924	924
Crédito fiscal bases imponibles negativas	1.820	2.118
<b>Total</b>	<b>8.314</b>	<b>8.856</b>

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de las diferencias temporarias y su correspondiente efecto impositivo (impuestos anticipados), incluyendo la reclasificación anteriormente mencionada al 31 de diciembre de 2009 y 2008:

	Miles de euros			
	Diferencias temporarias		Efecto impositivo	
	31/12/2010	31/12/2009	31/12/2010	31/12/2009
Repercutidos a pérdidas y ganancias				
Provisión depreciación Cartera de control	2.573	3.388	772	1.016
Provisiones para insolvencias y Riesgo de crédito	15.992	15.992	4.798	4.798
<b>Total</b>	<b>18.565</b>	<b>19.380</b>	<b>5.570</b>	<b>5.814</b>

**B) Pasivos Fiscales por Impuestos Diferidos**

El detalle de las diferencias temporarias y su correspondiente efecto impositivo acumulado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros			
	Diferencias temporarias		Efecto impositivo	
	31/12/2010	31/12/2009	31/12/2010	31/12/2009
Repercutidos a pérdidas y ganancias				
Devolución prima de emisión BME	-	290	-	87
Otros instrumentos de capital	1.460	3.156	438	947
<b>Total</b>	<b>1.460</b>	<b>3.446</b>	<b>438</b>	<b>1.034</b>

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado dentro de los quince ejercicios inmediatos y sucesivos a aquél en que se originó la pérdida, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales.

La Dirección del Grupo estima que en el futuro se generaran bases imponibles positivas suficientes para la recuperación de los créditos fiscales activados a través de la obtención de ingresos por alquileres y, en su caso, por las plusvalías generadas a través de una hipotética venta del inmueble propiedad del Grupo.

### **NOTA 30. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

Con motivo de la venta de actividad de intermediación (noviembre de 2008) paulatinamente la participada Delforca 2008 ha ido disminuyendo sus riesgos hasta el punto que a fecha de hoy éstos pueden considerarse inexistentes ya que Delforca 2008 se encuentra con liquidez suficiente para hacer frente a cualquier reclamación y liquidación de contraparte, que por añadidura y a salvo de 125.000 euros quedarán totalmente liquidadas en mayo de 2010, siendo el resto de posiciones, como se ha indicado, de *buy call* por lo que sólo pueden producirse liquidaciones favorables a los clientes, cuya percepción a favor de los mismos se encuentra garantizada, por el escrupuloso cumplimiento de Delforca 2008 relacionado con la normativa de cuentas ómnibus.

Por otro lado el riesgo de contraparte de las operaciones de *buy call* referidas se estima inexistente, atendida la reconocida solvencia y calidad de las mismas.

#### **Riesgo de mercado**

La Sociedad, a través de Delforca 2008, mantiene las posiciones que tuvo que asumir ésta por cuenta propia (10.000.000 de Inmobiliaria Colonial, S.A.) y las que tradicionalmente se mantienen en Bolsas y Mercados Españolas, S.A (200.000) que pueden verse afectadas por las variaciones de mercado.

#### **Riesgo de crédito**

En las presentes circunstancias el riesgo de crédito en la participada Delforca 2008 se halla totalmente provisionado.

**Riesgo de liquidez**

La Sociedad y su participada Delforca 2008 mantienen fundamentalmente la totalidad de su liquidez en tesorería disponible ya que por compromisos asumidos que posibilitaron la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para el traspaso de la rama de actividad y de las compañías del Grupo Gaesco, no pueden realizar inversiones más allá de la mera colocación de la liquidez, ni disponer de la misma para otro objeto que no sea el mantenimiento ordinario de las operaciones, los gastos inherentes a la misma (sueldos, salarios, contratos de prestación de servicios, comunicación) y los derivados para la mejor defensa de los derechos e intereses de la Sociedad y del Grupo en todos los procedimientos indicados en la Nota 1 y aquellos que fuera necesario interponer de reclamación o defensa.

**Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable**

Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad y el Grupo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

**NOTA 31. HECHOS POSTERIORES A CIERRE**

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio se encuentran descritos en la Nota 1. A la fecha de la formulación de las adjuntas notas consolidadas no se han producido otros acontecimientos significativos a los comentados en esta Notas consolidada, que afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.